ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 22-2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTE-DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOICOECHEA, EL DIA JUEVES CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIECINUEVE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: JOAQUÍN SANDOVAL CORRALES, PRESIDENTE, ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTA, IRENE CAMPOS JIMÉNEZ, GUILLERMO A. GARBANZO UREÑA, JULIO MARENCO MARENCO, ROSA ALVARADO CORTÉS, RONALD ARRIETA CALVO, GERARDO QUESADA ARIAS Y NELSON SALAZAR AGÜERO.

REGIDORES SUPLENTES: JOHNNY SOTO ZÚÑIGA, CARLOS MURILLO ARTAVIA, LIA MUÑOZ VALVERDE, PAULA SINAI MORA SOTO, NICOLE MESÉN SOJO, LUIS A. CÉSPEDES RODRÍGUEZ, DANIEL PEREZ CASTAÑEDA, OLGA BOLAÑOS JIMENEZ E IRENE RAMÍREZ ACUÑA.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: ELIZABETH DÍAZ FERNÁNDEZ, CHRISTIAN MUÑOZ ROJAS, RODOLFO BRENES BRENES, WILLIAM GARCIA ARIAS, LORENA MIRANDA CARBALLO, MINOR H. ESQUIVEL PEREIRA Y MARTÍN E. PICADO AGUILAR.

SÍNDICOS SUPLENTES: CARLOS M. ALFARO MARÍN, SARA CORDERO MURILLO, JULIA FLORES TREJOS, MARLENE MARTINEZ ZUÑIGA, LUIS ACOSTA CASTILLO, MARIA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ E IRIS VERA VARGAS SOTO.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE MARLENE MARTÍNEZ ZÚÑIGA SUSTITUYE AL TITULAR WILLIAM GARCIA ARIAS.

LICDA. ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON, ALCALDESA MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y ZAHYRA ARTAVIA BLANCO, SECRETARIA MUNICIPAL.

ORDEN DEL DÍA

I. **Audiencia**
II. **Dictámenes de Comisiones**

CAPITULO PRIMERO

AUDIENCIA

ARTICULO 1º DIPUTADO PEDRO MUÑOZ FONSECA, PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

"Como es del conocimiento de ustedes el Proyecto de Ley Nº 20.580 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", está en discusión en el Plenario Legislativo, sesionando desde las 9 horas y hasta las 21 horas diariamente.

Así las cosas me disculpo, porque se me hace imposible asistir a la Sesión Extraordinaria convocada por ustedes para el próximo jueves 4 de octubre." **Se toma nota.**

CAPITULO SEGUNDO

DICTAMEN Nº 081-18 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 2º

"En reunión Ordinaria celebrada el martes 7 de agosto 2018, con la presencia de los señores Regidores, Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Rosa Alvarado Cortés Vice-presidenta, Nelson Salazar Agüero, José Milton Cruz Campos, Víctor Mondragón Benavidez, como asesores, donde se conoció lo siguiente.

SM 540-18 QUE TRASLADA MOCION SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO NELSON SALAZAR AGÜERO.

CONSIDERANDO

1. Qué en Sesión ordinaria N° 16-18, celebrada el día 16 de abril 2018, Artículo 24°, se conoció dictamen N° 19-18 de la comisión de Obras Públicas, retirado por unanimidad a comisión en acuerdo N° 18, para un mejor resolver.

2. Que el dictamen N° 19-18, de la comisión de Obras Públicas trata sobre la Moción RN-065-17 presentada por el Regidor propietario Nelson Salazar Agüero, para que se autorice a la presidencia Municipal, crear una comisión Intermunicipal entre los concejos Municipales de Moravia y Goicoechea respectivamente y firmar de un convenio para la ampliación de varios puentes que unen estos dos cantones, con un plazo no mayor de dos meses.

3. Que el por tanto del dictamen 019-18 de la comisión de obras Públicas se solicitaba al proponente suministras estudios existentes sobre los puentes inter-cantonales y los oficios de información ofrecidos por el proponente en la moción enviada a comisión, según detalla los considerandos 2,4 del citado dictamen.

4. Que ante la imposibilidad legal que la Presidencia municipal del Cantón de Goicoechea, pueda crear una comisión especial intermunicipal entre los Concejos Municipales de Moravia y Goicoechea, en un plazo no mayor de dos meses, y debido a atraso en el aporte de los estudios previos sobre los puentes y los oficios de información, la comisión resuelve ante la imposibilidad de resolver en tiempo y forma, declarar agotado el lapso de dos meses para dictaminar.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1. No acoger la moción presentada por el Regidor propietario Nelson Salazar Agüero ante la imposibilidad legal que esta comisión solicite al Concejo se autorice a la Presidencia municipal del Cantón de Goicoechea, crear una comisión especial entre los Concejos Municipales de Moravia y Goicoechea en un plazo no mayor de dos meses.

2. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, continuamos con la palabra de acuerdo a como habíamos quedado en el orden de anotación.

El Regidor Suplente Daniel Pérez Castañeda expresa, primero manifestar como dije el lunes pasado, de hecho recuerdo que ya había tenido uso de la palabra, me parece que este dictamen debe en vez de rechazarse debería replantearse, para que así se le solicite, se le recomiende o se le haga la solicitud a la Municipalidad de Moravia con el fin de que de forma conjunta se pueda resolver el tema competente a los dos municipios, sabemos que hay una gran población de nuestro cantón, que usa estas vías y yo creo que una iniciativa así debe realizarse y darle el avance, estoy de acuerdo no se puede exigir a otra Municipalidad, pero si se le puede solicitar y buscar la forma en cómo colaborar para lograr la adecuada satisfacción y mejoramiento de estas vías.

El Regidor Propietario Nelson Salazar Agüero señala, señor Presidente es que me llego una nota del señor Presidente Municipal de Moravia, entonces, me gustaría que mi compañero, el señor Presidente de la Comisión de Obras, don Guillermo y doña Rosa me apoyaran a ver si podemos retirar el dictamen para que valoren dentro de esta comisión el oficio que manda el señor Presidente.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña indica, a mí me parece muy razonable la propuesta del compañero Salazar, por cuanto en el punto seis de la moción dice que una vez votado el dictamen las dos administraciones procederán a la firma del convenio en un plazo no mayor a dos meses de su aprobación y por otra parte a mí me gustaría razonar un poquito más con el compañero sobre la forma en que fue presentada la moción, porque dice que tiene una documentación que podría ser útil para la misma formulación del dictamen, según la moción que se presentó y discutiéndolo con el compañero en la Comisión acordamos que en la forma en que estaba presentado la propuesta para la comisión no era viable aprobarlo de una manera favorable a las intenciones del compañero y si me parece repito muy favorable que se pueda retirar y reformular el dictamen o si él lo cree necesario reformular la misma moción para que la comisión tenga más facilidad de dictaminar.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo creo que si es importante, en vista de la solicitud que está realizando el señor Regidor Propietario Nelson Salazar, avalado por el señor Presidente, creo que el participar en este momento vamos a redondear ya que están solicitando el retiro, creo que en el momento claro que ya nuevamente la comisión se reúne y tenga el deseo de poder estar presente, entonces, ahí se podría tocar todos estos temas que ustedes quieren tocar.

La Regidora Propietaria Irene Campos Jiménez manifiesta, hace unos días yo me reuní con los vecinos de Barrio Fátima y el señor Presidente del Concejo Municipal de

Moravia, Jean Carlo Casasola, nos reunimos en la Asamblea Legislativa y los vecinos le expusieron el caso, para nadie aquí es un secreto todo mundo sabe lo que ha pasado con los vecinos de Barrio Fátima y que se les cerró el paso que ellos tenían por más de 60 años que le cerraron el paso de servidumbre de ahí, entonces, en la reunión que tuvimos hablamos sobre este tema y el señor Presidente del Concejo Municipal de Moravia está esperando un acuerdo de este Concejo para ellos poder revisar también el tema, entonces, yo creo que si sería muy importante como dijo el compañero Nelson Salazar devolver ese dictamen para poder ver la nota que manda el Presidente Municipal de Moravia y poder dictaminar mejor.

El Regidor Suplente Johnny Soto Zúñiga indica, es importante los convenios intermunicipales digamos en este caso de límites continuos entre Moravia y Goicoechea y más que todo mucho del distrito de Guadalupe, El Alto, donde hay gente que esta incluso en asociaciones de Moravia o en asociaciones de Guadalupe, entonces, en ese sentido a veces los límites son imaginarios, pero son ciudadanos y ciudadanas que tiene que resolvérsele el asunto, entonces, para los que nos están observando y para el público es importante que Barrio Fátima se le dé una solución definitiva, entonces, don Guillermo en ese sentido me parece excelente que se haya adelantado don Nelson en traernos una nota de Jean Carlo Casasola, Presidente del Concejo Municipal de Moravia que nos vean hermanados estos dos cantones, igual que todos los cantones vecinos, incluso, la parte del cantón central de Cartago, Llano Grande son vecinos nuestros del cantón de Goicoechea con Rancho Redondo, entonces, en ese sentido lanzar una sola línea de unión, de unificación, para beneficio de los habitantes o ciudadanos (as) del Barrio Fátima que tienen años de estar sufriendo este problema de paso y situaciones irregulares, entonces, creo importante que se retire don Guillermo con todo respeto y que la Comisión de Obras le entre al asunto de una forma exhaustiva, profunda para la solución de todos.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, yo quería realmente traer al presente el problema que tienen esos dos puentes embudos sobre todo que tenemos y justamente limitan con otros dos cantones, el de Montes de Oca que inclusive fuimos una vez a visitar a ese Concejo Municipal, no sé en qué paro ese tema del puente de Paso Hondo que es un embudo terrible, ahí se forman presas de hasta uno o dos kilómetros y lo mismo sucede con este puente, entre Moravia y Goicoechea, más bien ir buscándole la comba al palo y si hay que consultar a la Unidad Técnica y a Marvin que se aprovechen todos esos recursos para disipar todas esas dudas y obstáculos pues que pudieran haber.

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias señala, voy a usar la misma terminología que hizo don Ronald, no sé qué dirá la carta del Presidente, pero yo quería externar la posibilidad de usar esa palabra puente, un puente de diálogo, un puente de entendimiento entre las comunidades y para no limitar las ganas que tiene don Nelson de trabajar que sea el mismo Nelson, don Garbanzo el mismo Nelson Salazar que sea nuestro puente entre esa comunidad de Moravia basado en que él tiene buena alianza con la gente de Moravia, entonces, que haya esa posibilidad en ese reacomodo de esa moción para que haya un representante y que sea el mismo promotor de esa moción que sea nuestro representante.

El Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez expresa, me parece interesante porque a nivel protocolar ya hay una nota, no se puede obviar la nota del señor

Presidente, eso se llama nota verbal y eso merece una respuesta, es un procedimiento que se sigue casi que protocolarmente entre vecinos geográficos, sin embargo, yo creo que sí es muy importante que no solamente sea a nivel del Concejo Municipal la comisión o lo que se vaya a crear, si no que aquí debería participar también la Alcaldesa para aligerar los procedimientos, esos procedimientos son fundamentales, al menos para los dos puentes, debe de haber conversaciones más firmes y con una visión más pronta, el problema nuestro no solamente del cantón si no a nivel país es que se habla de una cosa, se ve la necesidad, se ve la viabilidad, pero se queda para mucho rato, los que viajan por el lado acá de Pilar hacia Moravia podemos ver casi que desde el centro de aquí de Guadalupe, desde el Parque de Guadalupe hay presa vehicular, desde la Corte hay presea vehicular precisamente por esa presa, entonces, hay necesidad de que lo hagamos urgentemente esas conversaciones para que lleguemos a un finiquito adecuado, coherente y de beneficio para ambos cantones, que no sería para ambos cantones, sería aún para otros cantones que se benefician con el tránsito vehicular en esta zona.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, secundando las palabras del señor Regidor don Gerardo Quesada debemos aprovechar la oportunidad de esta moción presentada por don Nelson, no solamente en el campo de lo que se refiere al enlace con la Municipalidad de Moravia, sino también con el enlace con la Municipalidad de Montes de Oca y porque no también, yo quiero también externar la situación que se está presentando en el límite entre Ipís y Coronado justamente llegando al puente que está conectando con la calle del colegio, es algo terrible, los camiones de las empresas que están allí pasan por ese lugar y en las horas pico es increíble la gran cantidad de vehículos que ahí se estacionan, entonces, creo que podemos manejar y fortalecer esta moción para poder manejar la circunstancia bajo estas situaciones, de hecho como en reiteradas ocasiones lo he dicho nuestro deseo como Presidente del Concejo Municipal es el poder aprovechar todas las oportunidades que están fuera de este cantón como el caso del IFAM que en esta semana varios compañeros estuvimos en una reunión larga y tendida con la señora Presidenta del IFAM doña Marcela Guerrero, también estuvimos el día de ayer durante todo el día en el congreso de movilidad urbana, como podemos nosotros manejar una situación de movilidad urbana si realmente no estamos como cantón presentando las herramientas necesarias para que de esta manera el transporte público pueda tener una mejor fluidez y que la persona automáticamente pueda dejar sus vehículos en la casa y utilizar los autobuses, entonces aprovechemos esta moción.

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés manifiesta, claro que si yo apoyo esa moción de Nelson porque hace días él está con esa inquietud, pero eso es entre Moravia y Goicoechea, pero lo que es Montes de Oca y Goicoechea a mí me parece que Ana Lucía me aclarara porque aquí estuvo hasta el Alcalde Trejos ahí sentado en la mesa cuando estábamos haciendo para el acuerdo de que se hiciera el puente de Paso Hondo que ellos estuvieron aquí, pero total yo no sé en qué paro ese puente, porque ellos estuvieron aquí para que entre las dos municipalidades se hiciera el puente de Paso Hondo, entonces, ya quedaría fuera de lo que Nelson, si es que hay un convenio ya con la Municipalidad de Montes de Oca, me gustaría que doña Ana Lucía me responda, porque ellos estuvieron aquí los Ingenieros y el Alcalde, iba muy adelantado eso, pero no sé qué paso, quisiera saber.

La Alcaldesa Municipal indica, con mucho gusto doña Rosa, nosotros hemos hecho múltiples gestiones de este puente ante la Municipalidad de Montes de Oca,

incluso, como bien lo mencionaba el señor Regidor don Ronald Arrieta, habíamos ido allá a una sesión municipal donde tuvimos nuestra participación en ese Concejo Municipal y lo dejamos bien claro, que existía un convenio pero que igualmente el nuevo Concejo Municipal tenía que darle el apoyo al nuevo Alcalde que era don Marcel Soler, en su momento se hicieron todas las gestiones de parte de nuestra Municipalidad, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y la Junta Vial Cantonal, hicimos todo lo que nosotros nos correspondía, hizo falta la parte de Montes de Oca y múltiples reuniones que hemos tenido, lo que pasa es que la parte de Montes de Oca está invadida y no da el ancho para el puente, ahí ya eso es competencia de la Municipalidad de Montes de Oca, sin embargo, Andrés Campos el Ingeniero de la Unidad Técnica nuestra iba hacer otras propuestas de nuevo para ver cómo podemos nosotros lograr ahora ampliar ese puente, seguimos nosotros con nuestras propuestas, igualmente el puente que decía Joaquín, recuerda don Joaquín que eso lo vimos en Junta Vial, también estamos haciendo las propuestas por este puente entre Ipís y Coronado, viendo a ver cómo podemos hacer los convenios de acuerdo con la Ley 8114, que el Gobierno Central es el que tiene el préstamo con el MOPT-BID y de ahí es donde salen los recursos para esos puentes y de ahí la importancia del convenio entre las dos Municipalidades.

EL Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña expresa, una recomendación al compañero Salazar, me equivoque al leer el punto que yo quería resaltar, yo en la sesión del lunes le pedí que reformulara la moción y sería interesante que él analizara bien la moción porque en el por tanto, en el punto uno leo textualmente; "Que se autorice a la Presidenta Municipal de Goicoechea Irene Campos Jiménez a crear una comisión especial intermunicipal entre los dos Concejos Municipales de Moravia y Goicoechea en un plazo no mayor a dos meses", la pregunta que yo mismo me hago es si la Comisión de Obras puede entrar analizar y a dictaminar esta moción, primero, porque tiene un plazo vencido y después porque las decisiones de este Concejo no son vinculantes en otros Concejos, tiene que haber una carta de intención dirigida a los otros Concejos para ver si ellos opinan de la misma manera me parece, por eso yo le digo al compañero Salazar, que sería importante que analizara bien la moción, yo no soy abogado como para determinar las posibilidades que tenga la comisión, tengo una asesora que me recomienda y en este caso la recomendación fue esa, por eso a mí me gustaría y repito que se analice muy bien la moción presentada, porque a mí me parece que ese punto uno nos deja en una posición muy difícil de dictaminar para la comisión.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación retirar el dictamen N° 81-18 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba.

ACUERDO N° 1

"Se aprueba retirar el dictamen N° 81-18 de la Comisión de Obras Públicas y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver." **COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DEL RETIRO DEL DICTAMEN N° 81-18 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, estimados compañeros voy a solicitarles la ampliación al orden del día porque nos llegó el documento de la Auditoría que recordemos que en este momento están sin el Auditor ya que está incapacitado, si es importante que podamos leerla y tomar la decisión, también tengo por acá otro documentito que fue de acuerdo a la liquidación del ex funcionario Peña Salas Oscar, que hay una diferencia ahí de 40 mil colones, entonces, necesitamos someterla a votación para que se haga el reajuste y de esta manera poder proceder a la liquidación de sus derechos laborales, entonces, voy a solicitarle a los compañeros solamente para estos dos oficios, que es el oficio de la Auditoría Interna y de la licenciada Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, que es muy importante conocerlos.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la ampliación del orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTICULO 3º ALTERACIÓN-ASISTENTE AUDITORÍA INTERNA OFICIO M.G.A.I. 304-2018

"Asunto: Respuesta al oficio SM-1686-18

Respetuosamente les comunico que actualmente la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con una persona encargada, a raíz de la incapacidad del Auditor Interno que les fue comunicada mediante oficio MG A.I. 293-2018.

Así mismo que de acuerdo al Código Municipal es atribución del Concejo designar el recargo de funciones mediante acuerdo.

En espera de haber atendido su solicitud."

El Presidente del Concejo Municipal señala, como lo acaba de leer la señora Secretaria, de parte de doña Gisela que es la asistente, que es la que siempre queda ahí, entonces, me gustaría antes de dar la palabra escuchar al señor Asesor Legal ya que dice que es atribución del Concejo, entonces, voy a darle la palabra al señor Asesor para que nos aclare un poquito con respecto a esto.

El Asesor Legal manifiesta, claro y por supuesto que es una atribución exclusiva del Concejo, pero aquí yo tengo una duda y se las expreso a ustedes, conocen los señores Regidores los atestados de todos los que están ahí en ese departamento y quien es el que lo puede sustituir si se le recargan las funciones, dice don Joaquín que normalmente ha sido esta compañera Gisela, pero bueno ya que en anteriores ocasiones ella lo ha sustituido en determinados momentos podría ser, a mí lo que debiera de haber ahora podría tomarse ese acuerdo, pero lo que debiera haber es que rindan un informe de la Auditoría o de la Administración Municipal de los atestados de todos los funcionarios y cuáles son los que pueden en determinado momento sustituirlo, por ahora si siempre la que lo ha sustituido es Gisela, porque aquí creo que no hay sub-auditor, que debiera de haber, pero entonces, eso es lo que les puedo decir yo, que si esa es la muchacha que han venido nombrando pues que la nombren a ella.

El Regidor Suplente Johnny Soto Zúñiga expresa, en el mismo sentido de don Mariano, número uno, no hay sub-auditor que es la lógica que suba el segundo abordo de un departamento, el sub-auditor, en este municipio no lo hay en otros sí, ahí más bien lo que pertenece, por ahora pareciera que hubiera sido una costumbre, un derecho constitucionario de nombrar un asistente, un secretario, inclusive, no sé un administrativo ahí de la Auditoría, lo importante es arreglar el asunto de que la Auditoría no quede acéfala de la cabeza, porque es un órgano auxiliar importante conforme a los lineamientos de la Ley de Control Interno, la Ley de Auditoría, los lineamientos de la Contraloría, yo lo único que me cabe tal vez don Mariano es hacer la consulta a la Contraloría sobre que pasa o ver jurisprudencia ahí, opiniones jurídicas de la Contraloría, porque me imagino que hay reiterada jurisprudencia de las Municipalidades solicitando que pasa en esos casos, me parece igual que el Departamento de Ingeniería que es algo muy técnico, muy profesional, o un departamento legal, un Departamento Legal si no está el jefe tiene que quedar un abogado el subjefe y si no hubiera que se hace, no puede nombrarse un asistente legal, tiene que ser alguien con los atestados y el título respectivo, entonces, yo creo que si bien esta compañera Gisela es la que ha sido nombrada por costumbre, me parece apropiado como para de una vez saldar esa situación de revisar rápidamente, inclusive el Departamento de Recursos Humanos puede revisar y hacer la consulta en conjunto con la Secretaría Municipal a la Contraloría General de la República, que pasa en esos casos, hay un montón de municipios que se da esa situación.

La Regidora Propietaria Irene Campos Jiménez indica, don Joaquín una consulta, es que el lunes anterior nosotros tomamos un acuerdo, si no me equivoco creo que fue trasladárselo también a Recursos Humanos, entonces, tendríamos que si tomamos ese, tendríamos que dejar sin efecto el acuerdo anterior, esa es mi consulta.

El Presidente del Concejo Municipal señala, a Recursos Humanos fue enviar de conocimiento de que está incapacitado, pero nosotros todavía no habíamos tomado el acuerdo para sustitución.

El Regidor Suplente Daniel Pérez Castañeda expresa, yo considero que si nos ponemos a ver realmente si tiene los atestados, que cual opinión jurídica de la Contraloría pues ya se va a terminar la incapacidad de don Daniel, entonces, la lógica que yo operaría es que la persona que está ahí de asistente, que parece ser Gisela, que tengo entendido que en otros momentos ya por solicitud del señor Daniel se le ha puesto el recargo de funciones que sería la palabra correcta en este caso, entonces, podríamos proceder de esa forma, porque consideraría entonces que para garantizar la continuidad del servicio del departamento, se puede nombrar a esta persona con un recargo de funciones, yo creo que es suficientemente justificado y creo que es si ya tiene ese puesto y está devengando ese puesto es porque tiene los atestados, porque recordemos que en lo que es el empleo público se debe hacer un concurso, se debe realizar un proceso de elección en donde las personas que vayan ocupar ese cargo no pueden ser personas que no tengan ciertos atestados o ciertas cualidades académicas o inclusive otras no académicas como experiencia y actitudes, entonces, consideraría que no vería necesario hacer consulta o empezarnos a evaluar todo eso, ya que creo que hay suficiente información para tomar esta decisión.

El Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez indica, por notas anteriores del señor Auditor, cuando se le ha autorizado ausentarse por algunos días, siempre ha venido la recomendación del señor Auditor para con esta funcionaria, el tiempo es relativamente corto y yo creo que si el señor Auditor la ha recomendado es porque reúne los atestados, yo pienso que de esa manera lo esencial sería recargarlo hasta el límite que hay y ya quedan 12, 13 días del proceso y no caemos en estar yendo y viniendo, por un lado y casi que mocionaría para que se tome esa determinación del Concejo, porque el Concejo es soberano en hacerlo, luego si valdría la pena que se estudie la situación a futuro con el señor Auditor, para ver los mecanismos de solución a futuro.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio M.G.A.I. 304-18, suscrito por la Asistente de Auditoría, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio M.G.A.I. 304-18, suscrito por la Asistente de Auditoría, la cual por unanimidad se aprueba, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2

"Designar a la Licda. Gisella Vargas López, Asistente de Auditoría el recargo de funciones desde el 16 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2018, por incapacidad del Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno." **COMUNIQUESE.**

El Regidor Suplente Johnny Soto Zúñiga señala, me parece bien si ha sido así y lo indique y lo reitere por derecho constitucional, o sea, por costumbre, eso no consta cuando yo decía de una consulta, no era una opinión jurídica incluso por escrito no, hasta una llamada telefónica, el IFAM tiene un departamento de consultas telefónicas donde uno llama y le resuelven una situación, la misma Contraloría, hay jurisprudencia reiterada, entonces, simplemente para futuro don Joaquín, compañeros y compañeras saldar la situación que sucede en esos casos cuando no hay sub-auditor para actuar a derecho, yo lo digo porque es un órgano auxiliar del Concejo, entonces, podemos hacer las cosas bien, si la señora ha sido la costumbre nombrarla perfecto, pero si es importante, también ahora que ya se aprobó, entonces, ahora más bien hacer la consulta por escrito para que nos quede claro el asunto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, que quede claro que es ante la incapacidad del señor Auditor.

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias señala, que dicha que aquí tenemos buena memoria, cada rato recorremos a la muchacha esta para que supla al señor, me gustaría que quede en coletilla ahí como dijo Rosemary, que en la próxima invitación a un seminario que también se tome ese nombre para que sea la representante, porque es cierto es su trabajo, pero cada vez que el señor anda incapacitado o en viajes o en excursiones o feriados ahí la pobre muchacha ésta y yo nunca he escuchado aquí o mi mente me falla que se diga vamos a coger a la pobre muchacha esta que es su trabajo para que vaya a una capacitación, entonces, que quede en coletilla ahí.

El Regidor Propietario Nelson Salazar Agüero manifiesta, eso que dice Gerardo Quesada si está bien se le puede incorporar como él dice, pero tiene que valorarse

siempre y cuando el funcionario pueda porque no se le puede obligar, uno no sabe si realmente el auditor hizo la consulta y ella dijo no yo no puedo o no quiero, entonces, que se valore ahí siempre y cuando la persona tenga la disponibilidad y tenga el interés.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña indica, quisiera hacerle una pregunta a don Mariano, en caso de que esta persona que constantemente está sustituyendo al señor Auditor en su cargo fuera la sub-auditora ¿facilitaría todos estos trámites?.

El Asesor Legal manifiesta, sí claro, porque la Ley de Control Interno y sobre las auditorias establece que el sub en caso de ausencia del titular la persona que esta como sub-auditora es la que lo suple.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, tal vez como acotación que esto sirva para un futuro en un presupuesto destinar una partida para la contratación de un sub-auditor, al igual que un sub-contralor que tampoco tenemos, para evitar todos estos inconvenientes, entonces ahí se las dejo que en el futuro puedan valorar esa contratación.

<u>ARTICULO 4º</u> ALTERACIÓN-ALCALDESA MUNICIPAL AG 6273-2018

"En atención a oficio SM 1534-18, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 37-18, celebrada el día 10 de setiembre de 2018, artículo 14º, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen Nº 40-18 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Acuerdo Nº 10, que aprobó la liquidación de derechos laborales del ex funcionario Peña Salas Oscar, por concepto de pago de derechos laborales, remito nota DRH 01146-2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Lo anterior se solicita su aprobación con dispensa de trámite la modificación del acuerdo arriba citado."

El Presidente del Concejo Municipal indica, la diferencia son 48 mil colones que es lo que está solicitando de acuerdo al oficio DRH-01146-2018.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio AG 06273-2018 suscrito por la Alcaldesa Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio AG 06273-2018, suscrito por la Alcaldesa Municipal, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL OFICIO AG 06273-2018

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio AG 06273-2018, suscrito por la Alcaldesa Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 3

"Se aprueba la modificación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 37-18, celebrada el día 10 de setiembre de 2018, Artículo 14º, donde se aprobó el Dictamen Nº 40-18 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y se lea correctamente el monto asignado en el oficio DRH-01013-2018 del Departamento de Recursos Humanos, de la liquidación de derechos laborales del ex funcionario Oscar Peña Salas, siendo la suma correcta de ¢12.327.543,96." **COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO AG 06273-2018

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

CAPITULO TERCERO

DICTAMEN Nº 064-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 5º

"En reunión extraordinaria celebrada a las quince horas y diez minutos del día 03 de agosto de 2018, con la presencia del Regidora Propietaria Rosemary Artavia González, quien Preside, Julio Marenco Marenco, Secretario, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas asesores de la Comisión, se conoció:

SM-0633-18 de Secretaría Municipal donde traslada oficio ADDHG-0022-2018 suscrito la Licda. Cindy Chinchilla Araya, Socióloga, Asistente Dirección de Desarrollo Humano, conocido en Sesión Ordinaria N° 18-18, celebrada el día 30 de abril de 2018, Artículo 2°, inciso 24).

Considerando

1. Que en Sesión Ordinaria N° 18-18, celebrada el día 30 de abril de 2018, Artículo 2°, inciso 24) se conoció oficio ADDHG-0022-2018 suscrito la Licda. Cindy Chinchilla Araya, Socióloga, Asistente Dirección de Desarrollo Humano donde manifiesta la decisión de congelar temporalmente la beca otorgada a esta servidora, esto debido a que por un tema de ética personal y profesional me veo en la obligación de retirar la maestría indicada.

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM-0633-18 de fecha 02 de mayo de 2018 a la Comisión de Asuntos Sociales para que se anexe en el expediente de becas universitarias a funcionario (as) municipales para su conocimiento.

2. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

3. Comunicar este acuerdo a la Licda. Cindy Chinchilla Araya, Socióloga, Asistente Dirección de Desarrollo Humano.

4. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 64-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 64-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 64-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 64-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 4

"**Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Trasladar el SM-0633-18 de fecha 02 de mayo de 2018 a la Comisión de Asuntos Sociales para que se anexe en el expediente de becas universitarias a funcionario (as) municipales para su conocimiento.

2. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

3. Comunicar este acuerdo a la Licda. Cindy Chinchilla Araya, Socióloga, Asistente Dirección de Desarrollo Humano.

4. Se vote la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO CUARTO

DICTAMEN Nº 065-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 6º

"En reunión extraordinaria celebrada a las quince horas y diez minutos del día 03 de agosto de 2018, con la presencia del Regidora Propietaria Rosemary Artavia González, quien Preside, Julio Marenco Marenco, Secretario, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas asesores de la Comisión, se conoció:

SM-0715-18 de Secretaría Municipal donde traslada Acuerdo N° 8 aprobado en Sesión Ordinaria N° 21-18, celebrada el día 21 de mayo de 2018, Artículo 9°.

Considerando

1. Que en Sesión Ordinaria N° 21-18, celebrada el día 21 de mayo de 2018, Artículo 9°, se acordó por unanimidad y con carácter firme se aprobó dictamen y el Por Tanto del dictamen N° 40-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, como se detalla a continuación:

   "Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio SM-0324-18 de la Secretaría Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que es la encargada del estudio, elaboración de reglamento y leyes, según lo solicitado mediante el oficio AG-01031-2018, de fecha 22 de febrero de 2018, suscrito por la Alcaldesa Municipal, el cual traslada oficio CLP-231-2018 suscrito por la Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, donde solicita la inclusión en los requisitos para patente comercial nueva, traspaso y traslado, lo indicado en el artículo 131 bis del Código de Normas y procedimientos Tributarios, N° 4755."

2. Que en Sesión Ordinaria N° 09-18, celebrada el día 26 de febrero de 2018, Artículo 2°, inciso 24), se conoció oficio AG 01031-18 donde anexa oficio CLP-231-2018 rubricado por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa Depto. de Cobro, Licencias y Patentes, misma que solicita la inclusión en los requisitos para patente comercial nueva, traspaso y traslado, lo indicado por el artículo 131 bis del Código de Normas y Procedimiento Tributario N° 4755, el cual textualmente indica:

   "Artículo 131.- (Derogado por el artículo 3° de la ley N° 9069 del 10 de setiembre del 2012, "Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria)".

   Artículo 131 bis.-Obligación de los organismos que expiden patentes y licencias. Será requisito para la expedición de las patentes y las licencias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 bis, que el solicitante se encuentre inscrito como sujeto pasivo ante la Administración Tributaria; para tales efectos, previo al otorgamiento de cualquier patente y licencia, la entidad territorial que las autoriza deberá verificar, por los medios electrónicos correspondientes, que el solicitante cumpla con lo indicado".

   Lo anterior para su estudio y aprobación con dispensa de trámite de Comisión.

   Por lo Tanto la Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

   1. Aprobar la inclusión en los requisitos para patente comercial nueva, traspaso y traslado, lo indicado por el artículo 131 bis del Código de Normas y Procedimiento Tributario N° 4755, el cual textualmente indica:

   "Artículo 131.- (Derogado por el artículo 3° de la ley N° 9069 del 10 de setiembre del 2012, "Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria)".

   Artículo 131 bis.-Obligación de los organismos que expiden patentes y licencias. Será requisito para la expedición de las patentes y las licencias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 bis, que el solicitante se encuentre inscrito como sujeto pasivo ante la Administración Tributaria; para tales efectos,

previo al otorgamiento de cualquier patente y licencia, la entidad territorial que las autoriza deberá verificar, por los medios electrónicos correspondientes, que el solicitante cumpla con lo indicado".

2. Se publique en el Diario Oficial "La Gaceta" de conformidad con lo que dispone el artículo 43 del Código Municipal.

3. Comuníquese a la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa Depto. de Cobro, Licencias y Patentes, para lo de su cargo.

4. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.

5. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 65-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 65-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 65-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 65-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 5

"Por lo Tanto la Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar la inclusión en los requisitos para patente comercial nueva, traspaso y traslado, lo indicado por el artículo 131 bis del Código de Normas y Procedimiento Tributario N° 4755, el cual textualmente indica:

"Artículo 131.- (Derogado por el artículo 3° de la ley N° 9069 del 10 de setiembre del 2012, "Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria)".

Artículo 131 bis.-Obligación de los organismos que expiden patentes y licencias. Será requisito para la expedición de las patentes y las licencias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 bis, que el solicitante se encuentre inscrito como sujeto pasivo ante la Administración Tributaria; para tales efectos, previo al otorgamiento de cualquier patente y licencia, la entidad territorial que las autoriza deberá verificar, por los medios electrónicos correspondientes, que el solicitante cumpla con lo indicado".

2. Se publique en el Diario Oficial "La Gaceta" de conformidad con lo que dispone el artículo 43 del Código Municipal.

3. Comuníquese a la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa Depto. de Cobro, Licencias y Patentes, para lo de su cargo.

4. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.

5. Se vote la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO QUINTO

DICTAMEN Nº 066-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 7º

"En reunión extraordinaria celebrada a las quince horas y diez minutos del día 03 de agosto de 2018, con la presencia del Regidora Propietaria Rosemary Artavia González, quien Preside, Julio Marenco Marenco, Secretario, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas asesores de la Comisión, se conoció:

SM-1528-16 de Secretaría Municipal donde traslada nota suscrita por la señora Stephanie Rosales Mesén conocida en Sesión Ordinaria N° 31-16, celebrada el día 01 de agosto de 2016, Artículo 3°, inciso 12).

Oficio COM.JURID. 010-17 de fecha 02 de mayo de 2017 suscrito por el señor Joaquín Sandoval Corrales, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Oficio AG 03158-2017 de fecha 30 de mayo de 2017 suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal.

Oficio COM.JURID. 008-18 de fecha 13 de marzo de 2018 suscrito por el señor Julio Marenco Marenco, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Oficio AG 01823-2018 de fecha 03 de abril de 2018 suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal.

Oficio AG 01936-2018 de fecha 06 de abril de 2018 suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal.

Considerando

1. Que en Sesión Ordinaria N° 31-16, celebrada el día 01 de agosto de 2016, Artículo 3°, inciso 12) se conoció nota suscrita por la señora Stephanie Rosales Mesén donde manifiesta solicita se lleve a cabo el estudio correspondiente a la propiedad que se ubica en el Parque Centenario y que en el futuro de una forma se me done parte de esa propiedad para poder vivir con mis dos hijos, y estoy a la disposición de ustedes para cualquier información.

2. Que en reunión extraordinaria de la comisión de asuntos jurídicos, celebrada el día 26 de abril de 2017, donde se acuerda solicitar un informe sobre el estado legal en que se encuentran las propiedades antes mencionadas, ya que el plano SJ-856634-2003 muestra invasión al área pública.

3. Que el oficio AG 03158-2017 de fecha 30 de mayo de 2017 suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal en contestación COM.JURID.010-17 anexa oficios D.J. 198-2017 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, D.C. 133-2017 suscrito por el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe de Censo y Catastro, D.I. 1293-2017 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.

4. Que en reunión extraordinaria de la comisión de asuntos jurídicos, celebrada el día 26 de enero de 2018, donde se acuerda solicitar aclarar de acuerdo con el nuevo plano catastrado del Parque Centenario en qué situación queda los 160.05 m^2según el plano catastrado SJ 856634-2003 inscrito por el señor Ramírez Ulate.

5. Que el oficio AG 01823-2017 de fecha 03 de abril de 2018 suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal en contestación COM.JURID.008-18 anexa oficio D.I. 1508-2018 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.

6. Que el oficio AG 01936-2018 de fecha 06 de abril de 2018 suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal en contestación COM.JURID.008-18 anexa oficio D.I. 1075-2018 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.

7. Que en Sesión Ordinaria Nº 48-17, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, Artículo 11º, con el Acuerdo N° 7 se acordó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Joaquín Sandoval Corrales y Rosemary Artavia González), se aprobó dictamen y Por Tanto del dictamen Nº 101-17 de la Comisión de Obras Públicas lo siguiente:

   "**POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

1. Acoger la Moción presentada por la Regidora Propietaria Irene Campos Jiménez, en vista que los terrenos del Barrio la Unión, Guadalupe, han estado en posesión de familias humildes del Cantón, y se autorice a los vecinos del Barrio la Unión que aún no poseen escritura pública, realizar las gestiones correspondientes por medio trámite de Información Posesoria. En vista que ya cuentan con autorización del Concejo, en Acuerdo Municipal de Sesión Ordinaria número 43-82, celebrada el día jueves seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos, Artículo 1° Inciso 2°.

2. Autorizar al Departamento de Ingeniería y Obras, para que vise los planos correspondientes a esos lotes, según lista actualizada por el Departamento de Censo y Catastro, (*en considerando 3°. de este dictamen*), situados en Barrio la Unión, Guadalupe, en cumplimiento con lo resuelto en Sesión ordinaria N° 68-83, Artículo 3°, Inciso 5°, del 27 de julio de 1983, y "Acuerdo en firme para el

visado de estos lotes en el Acta S.O. número 78-83, Artículo 5 inciso 2° del día miércoles 24 de agosto de 1983."

3. Se coordine con el Departamento de Censo y Catastro la contratación de un topógrafo para que se realicen en forma conjunta, los planos correspondientes del Barrio La Unión Guadalupe, para mejor resolver, por tratarse de familias de muy escasos recursos.

4. Se instruya a la señora Alcaldesa para que por medio del Departamento de Obras municipales, se proceda a la reparación de las tapias que sirven de límite entre el Parque Centenario y estos lotes y a fin de evitar el trasiego de personas.

5. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad".

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. Acogerse al Por Tanto del Dictamen Nº 101-17 de la Comisión de Obras Públicas aprobado en Sesión Ordinaria Nº 48-17, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, Artículo 11º, con el Acuerdo N° 7, por tratarse de un documento del mismo caso, concerniente a los vecinos del Barrio la Unión.

2. Comunicar este acuerdo a la señora Stephanie Rosales Mesén.

3. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 66-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 66-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 66-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 66-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 6

"POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. Acogerse al Por Tanto del Dictamen Nº 101-17 de la Comisión de Obras Públicas aprobado en Sesión Ordinaria Nº 48-17, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, Artículo 11º, con el Acuerdo N° 7, por tratarse de un documento del mismo caso, concerniente a los vecinos del Barrio la Unión.

2. Comunicar este acuerdo a la señora Stephanie Rosales Mesén.

3. Se vote la firmeza.” **COMUNIQUESE.**

CAPITULO SEXTO

DICTAMEN Nº 067-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 8º

“En reunión extraordinaria celebrada a las catorce horas y diez minutos del día 17 de agosto de 2018, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Presidente, Julio Marenco Marenco, Secretario, Mariano Ocampo Rojas, Gerardo Pérez Solano, Lorena Obando Vílchez asesores de la Comisión, se conoció:

SM-1145-18 de Secretaría Municipal donde traslada resolución N° 4277-E8-2018, Tribunal Supremo de Elecciones, suscrito por el señor Luis Antonio Sobrado, señora Eugenia María Zamora Chavarría y la señora Zetty María Bou Valverde conocida en Sesión Ordinaria N° 29-18, celebrada el día 16 de julio de 2018, Artículo 2°, inciso 14).

Considerando

1. Que en Sesión Ordinaria N° 29-18, celebrada el día 16 de julio de 2018, Artículo 2°, inciso 14) se conoció resolución N° 4277-E8-2018, Tribunal Supremo de Elecciones, suscrito por el señor Luis Antonio Sobrado, señora Eugenia María Zamora Chavarría y la señora Zetty María Bou Valverde, la cual manifiesta:

“RESULTANDO:

1. Por oficio Nº SM-0910-18 del 18 de junio de 2018, recibido en la Secretaría del Despacho el 4 de julio de este año, la señora Zahyra Artavia Blanco, Jefa del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Goicoechea, comunicó el acuerdo adoptado por ese órgano, en la sesión 24-18 del 11 de junio de 2018, en el que se dispuso consultar a esta Autoridad Electoral diversos aspectos relacionados con la asignación de personal y apoyo administrativo a un regidor que se declaró independiente (folio 1).

2. En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.
Redacta el Magistrado Sobrado González, y;

CONSIDERANDO:

UNICO.-El artículo 12 inciso d) del Código Electoral señala que se pueden evacuar consultas a solicitud-entre otros-de los jerarcas de los entes públicos que tengan un interés legítimo en la materia electoral; legitimación que, tratándose de los gobiernos locales, se encuentra reservada al Concejo Municipal respectivo o a quien ejerza la alcaldía.

No obstante el rechazo que se dispone, se hace ver al Concejo Municipal de Goicoechea que, de acuerdo con sus respectivas competencias, podría solicitar

asesoramiento sobre del tema consultado a la Procuraduría General de la República y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)".

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota de la resolución N° 4277-E8-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones.

2. Se acoja la recomendación del Tribunal Supremo de Elecciones del considerando único de dicha resolución y se solicita el asesoramiento tanto a la Procuraduría General de la República como al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

3. Comunicar este acuerdo al señor Nelson Salazar Agüero, Regidor Propietario.

4. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 67-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 67-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 67-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 67-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 7

"Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota de la resolución N° 4277-E8-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones.

2. Se acoja la recomendación del Tribunal Supremo de Elecciones del considerando único de dicha resolución y se solicita el asesoramiento tanto a la Procuraduría General de la República como al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

3. Comunicar este acuerdo al señor Nelson Salazar Agüero, Regidor Propietario.

4. Se vote la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO SETIMO

DICTAMEN Nº 068-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 9º

"En reunión extraordinaria celebrada a las catorce horas y diez minutos del día 17 de agosto de 2018, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Presidente, Julio Marenco Marenco, Secretario, Mariano Ocampo Rojas, Gerardo Pérez Solano, Lorena Obando Vílchez asesores de la Comisión, se conoció:

SM-1293-18 de Secretaría Municipal donde traslada moción de fondo, suscrita por el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo y Regidor Suplente José Daniel Pérez Castañeda conocida en Sesión Ordinaria N° 32-18, celebrada el día 06 de agosto de 2018, Artículo 10°.

Considerando

1. Que en Sesión Ordinaria N° 32-18, celebrada el día 06 de agosto de 2018, Artículo 10° se conoció moción de fondo, suscrita por el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo y Regidor Suplente José Daniel Pérez Castañeda donde mociona que este Concejo Municipal apruebe:

1. *Dispensar la presente moción del trámite de comisión.*

2. *Disponer que en las sesiones se* ***debe cumplir con todos los capítulos del orden del día,*** *siempre que contengan asuntos por tratar, por lo que la presidencia deberá distribuir el tiempo de la sesión de conformidad.*

3. *Disponer que el capítulo* ***c) Asuntos de trámite urgente*** *del Orden del Día debe incluir solamente aquellos que cumplan con tal condición, de manera que debe la presidencia motivar brevemente los que así designe.*

4. *Disponer que la correspondencia regular (aquella que no califique como asunto urgente) sea incluida en el capítulo* ***e) Correspondencia*** *del Orden del Día. Para ello, el listado de las notas y destinatarios de los traslados (similar al PM que actualmente elabora Secretaría, pero sin la descripción del contenido que ahora se transcribe) será incluido por la presidencia en el orden del día y los documentos referidos será remitidos digitalmente al pleno junto con el resto de los asuntos de ese orden. Este oficio de traslados será considerado una moción de orden de la Presidencia que será sometida votada según el Reglamento (mayoría simple, exenta de trámite de comisión y con firmeza).*

5. *Declarar la firmeza de este acuerdo.*

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Devolver la moción de fondo al Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo, debido a que esta sin firma.

2. Comunicar este acuerdo al Regidor Suplente José Daniel Pérez Castañeda para su conocimiento.

3. Se vote la firmeza."

El Regidor Suplente Daniel Pérez Castañeda señala, primero, yo creo que esto es un gran atropello, porque esa moción venía presentada por mí y la firmé y la presenté cuando yo era regidor propietario, entonces, es moción estaba completamente y entro a este plenario con todas las de la ley y tengo que decir que ahí se está violentando el derecho de elección popular de presentar mociones de fondo para ser conocidas por este Concejo, entonces, creo que esta resolución simplemente irrespeta el marco jurídico y mis facultades como Regidor Propietario cuando fue presentada.

El Regidor Suplente Johnny Soto Zúñiga manifiesta, no puedo dejar pasar esta situación, a nombre del sindicato de los Regidores Suplentes, es claro que hay una violación constitucional del principio de legalidad del 1111 tanto la Ley de Administración Pública, Código Municipal y la Constitución Política, los Regidores Propietarios y Suplentes, vuelvo a reiterar tienen las mismas facultades, competencias que en todo lo que indica el Código Municipal, la única diferencia es el voto y por supuesto que pasan a ser titulares como fue lo del compañero Daniel que estaba de titularisimo en esos momentos y ya sea en ausencia temporal o ausencia fuera del recinto, porque puede votarse y el suplente puede votar y salir el propietario si bien en su momento no está, eso es muy claro, si hay un reglamento que está violando esas disposiciones es inferior legalmente al Código Municipal, un reglamento no puede violentar los derechos constitucionales municipales que dice el Código, es inferior, el reglamento, las disposiciones, son inferiores a un Código, un Código tiene incluso una superioridad de una ley corriente, es un Código, como el Código Civil, está la Constitución Política después los Códigos, los Códigos son un enunciado de leyes y normativas muy importantes de acatamiento obligatorio y un reglamento no puede venir a violar, un reglamento nada más extiende siempre que no viene el principio constitucional, entonces, en ese sentido quiero que conste en actas que un Regidor Suplente perfectamente puede presentar una moción, etcétera, ante la mesa, ante el directorio para que sea acogida y no tiene porque ser avalada ni firmada por un Regidor Propietario, porque tiene las mismas potestades constitucionales y municipales, eso está muy claro legalmente.

El Presidente del Concejo Municipal señala, dice acá, hola adjunto moción para incluir el lunes, no pude enviarla antes por estar en terapia de mi hermano, eso puso don Héctor González, ingresa la moción y viene la moción con los dos, en el cual dice moción de fondo con dispensa de trámite, pero viene presentada por los dos compañeros, don Ronald Arrieta Calvo y don José Daniel Pérez Castañeda, luego nosotros no tenemos acá una nota donde el señor Regidor Propietario en ese momento hacía de conocimiento a este Concejo Municipal de que no estaba presente para ese momento, entonces, yo creo que de acuerdo al análisis, bueno voy a darle la palabra al señora Asesor Legal, don Mariano que fue la recomendación, como se manejo está situación, porque si me llama la atención que tiene que estar presentada en el tiempo estipulado de acuerdo a lo que dice el reglamento, inclusive, fue una moción presentada por el Frente Amplio, en donde solicitaba que estuviese los días viernes, pero lo que me llama la atención es que dice para incluir el lunes, no pude enviarla antes, entonces, para poder analizar eso de acuerdo a la recomendación que nos dio el señor Asesor.

El Asesor Legal indica, no es que yo me quite los tiros ni mucho menos, porque tengo mi criterio legal, pero en el momento que se discutió eso, yo no tuve la participación de si la moción venía firmada o no venía firmada, es lo único que le puedo

decir, en cuanto a las otras discusiones que se han armado sobre las potestades de los Regidores Suplentes, yo tengo un criterio totalmente distinto al que han expresado aquí tanto don Daniel como don Johnny Soto que lo han hecho reiteradamente, a viva voz, reclamando ese derecho como si fueran Regidores Propietarios, no voy a entrar en más abundamiento en esto, porque eso tendría que ser motivo de un acuerdo que tome este Concejo Municipal con una moción para que se rinda un criterio legal y se pida a la Procuraduría General de la República su criterio, porque yo he leído jurisprudencia, eso ha sido una preocupación mía, porque ha sido incluso motivo de discusión aquí y discusiones candentes que se han establecido reclamando ese derecho, yo si les puedo decir que he leído mucho, mucho, les repito por esa preocupación que yo tengo que no se debieran de dar esas cosas aquí, pero que más bien en donde se dice que categóricamente que los Regidores Suplentes no pueden presentar mociones, porque esa es una potestad exclusivamente para los Regidores Propietarios de acuerdo con el artículo 13° del Código Municipal, así que no voy ahondar en eso acá porque es armar una discusión que a nada llevaría en estos momentos, pero si ya ha venido tanto tiempo esto que tiene que llegar el momento en que se tiene que dilucidar y la forma de dilucidarla es con un criterio de la Procuraduría General de la República, porque incluso fui al Tribunal Supremo de Elecciones, al departamento un digesto de jurisprudencia que tienen, a buscar y por lo menos el Tribunal Supremo de Elecciones no tiene pronunciamientos en ese aspecto, porque eso son cuestiones propias de acuerdo con el Código Municipal de los señores Regidores cuando están sesionando, así que si el día de mañana ya deciden definir esto legalmente, pues sí yo estaría anuente a dar un criterio legal y con el acuerdo del Concejo Municipal de que se pase a la Procuraduría General de la República, porque la Procuraduría para dar ese criterio jurisprudencial, requiere de que haya un dictamen, un criterio del asesor legal respectivo, si es de la Alcaldía de la Dirección Jurídica, si es del Concejo Municipal del Asesor Legal del Concejo.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, de acuerdo a la recomendación y lo que ha dicho el señor Asesor, vamos a someterlo a votación.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo expresa, me parece que aquí hay dos temas, uno que es dilucidar si los Regidores Suplentes tienen derecho a mocionar ese es un tema, el otro tema es que cuando se presentó esa moción quien estaba en ejercicio era Daniel, él estaba en ejercicio como Regidor Propietario y han habido muchos dictámenes donde va el nombre de las personas y al final no quisieron firmar y no firmaron y no paso absolutamente nada, evidentemente yo creo que eso es parte, ese dictamen es parte de todo el bullying que se nos está haciendo a nosotros y yo creo que no vale la pena haber gastado tantísimo tiempo en una insignificancia, porque además es una moción que no tiene la trascendencia como la que tuvo por ejemplo lo que se pretende gastar de 860 millones y que sin embargo esa moción se presentó totalmente ilegal, ahí si no se hizo un análisis profundo del procedimiento legal, ahí no y eran 860 millones, esto es ganas de molestar, realmente, pero en esas ganas de molestar si hay abuso de poder evidentemente.

El Presidente del Concejo Municipal señala, les vuelvo a repetir compañeros, nosotros nos reunimos el 17 de agosto, a nosotros nos ingresa un SM, nosotros no tenemos esa capacidad mental de poder retener en las sesiones quienes están presentes, porque nosotros leemos el SM que se nos está enviando y dice se conoció moción de fondo suscrita por el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo y Regidor Suplente José

Daniel Pérez, se nos envía nosotros nos reunimos el 17, estamos dando el tiempo estipulado y la debida atención, no estamos rechazando ni nada, nada más simplemente de acuerdo a eso, estamos solicitando devolver para que el señor Ronald Arrieta la pueda firmar y sea conocida por la comisión.

El Regidor Suplente Daniel Pérez Castañeda indica, que curioso, dicen que no tienen el tiempo, pero aquí esto es una ilegalidad, así es como se debe decir, porque además no solo yo estaba en mi facultad, si no que si esa moción entro y si faltaba esa firma tenía que en su momento hacerse la observación, aquí entro por un orden del día elaborado por su persona, se conoció y se leyó en este Concejo, así que si ya fue trasladada a la comisión, era para que resolviera por el fondo, no sobre su admisibilidad, así que señor Presidente le recuerdo quien fue el que no reviso si tenía la firma o no, como usted dice, fue usted, porque es usted el que hace el orden del día, es usted el que revisa esas cuestiones, entonces, si se trasladó esa moción por su persona era porque usted ya había visto si cumplía o no los requisitos, ahora bien cuando la presente yo era Regidor Propietario, se leyó aquí y no hubo objeción alguna sobre su tramitabilidad, así que si hay algún responsable legal sobre esa desavenencia tiene nombre y apellido y es Joaquín Sandoval, así que en ese sentido solicito a este Concejo que se vote el retiro para que pueda ser conocida a ley en la comisión, porque esto es un atropello, no solo a mí, sino también a los Regidores Suplentes acá y si podremos tener las posiciones sobre si puedo en la facultad de Regidor Suplente o no presentar mociones, pero si es un hecho que cuando ostentaba mi cargo de Regidor Propietario podía presentarlas, podían ser conocidas y sí Rosemary sí podía, así que en ese sentido creo que lo más prudente que puede hacer este Concejo y le recomiendo Joaquín, porque es usted irresponsable, que para que no tenga una responsabilidad legal se vote el retiro de este dictamen para que sea conocido.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, que bonito es buscar cuando uno tiene que asumir responsabilidades, como yo tengo que verificar si usted siendo la persona responsable es el que está firmando el documento hay todavía un proceso y como usted dice yo no tengo ningún problema para asumir la responsabilidad, pero yo he visto ustedes mismos el Frente Amplio, yo los he visto a ustedes firmando mociones aquí el mismo día, haciendo correr a las Secretarias del Concejo, entonces ojalá, yo no voy a permitir entonces que ingrese acá una moción bajo esas circunstancias para que entonces también puedan incurrir en un error a las señoras Secretarias, muy bonito manejar esa situación.

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias indica, bueno Joaquín realmente ya don Daniel expreso lo que yo iba a decir, yo no quiero crear mártires, por favor don Joaquín, usted como Presidente de Jurídicos me gustaría que ratifique de votar eso que vuelva a la comisión, así como lo pidió don Daniel, así evitamos problemas.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña manifiesta, ante la discusión y palabras sabias de nuestro asesor, esa moción se debería de retirar y hacer la consulta a la Procuraduría, yo creo que sería lo más recomendable.

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a someter el retiro para poder de acuerdo a las recomendaciones del señor Asesor el manejar toda la base legal establecida.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación retirar el dictamen N° 68-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO Nº 8

"Se aprueba retirar el dictamen N° 68-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver." **COMUNIQUESE.**

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, yo creo que es mejor aprovechar el momento para presentar una moción de orden para que se haga la consulta legal, ya como moción, no puede ser de orden Mariano.

CAPITULO OCTAVO

DICTAMEN N°32-18 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

ARTICULO 10º

"En sesión ordinaria celebrada el martes 21 de agosto del 2018 con la asistencia de Olga Bolaños Jiménez, Presidenta, Lía Muñoz Valverde, Vice-Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Secretaria, y como asesores Sara Cordero Murillo, Martín Álvarez Vargas y Gerardo Pérez Solano, se conoció: **SM 1151-18.**

Considerando:

1. Que para esta Comisión la nota enviada por las señoras Elsie Segura Quesada y Kattia Solano Cordero, donde exponen que no es falta de interés el no juramentarse para formar parte de la Junta del Centro Educativo Juan Flores Umaña. No es de recibo ya que la Secretaría Municipal les llamo varias veces para convocarlos a la juramentación, llamado al cual no respondieron.

2. Que como se aclara en la misma nota no se juramentaron en protesta por las personas que este Concejo había nombrado, posición que esta Comisión no comparte pero respeta.

Por tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Comunicar a las señoras Elsie Segura Quesada y Kattia Solano Cordero que este Concejo fue respetuoso y las nombro, al no atender el llamado a juramentarse mediante la Secretaría Municipal, se tuvo que actuar de acuerdo con el artículo 13°, inciso g) del Código Municipal para nombrar las personas propuestas por la Sociedad Civil, todos vecinos del Distrito de Ipís, los cuales aportaron 200 firmas de respaldo.

2. Instar a las señoras Elsie Segura Quesada y Kattia Solano Cordero a continuar con esa trayectoria de lucha en pro de ese centro educativo y de los niños y niñas que la final es lo que realmente nos debe ocupar.

3. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 32-18 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN Nº 32-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 32-18 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN Nº 32-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 32-18 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 32-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 32-18 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 9

"Por tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Comunicar a las señoras Elsie Segura Quesada y Kattia Solano Cordero que este Concejo fue respetuoso y las nombro, al no atender el llamado a juramentarse mediante la Secretaría Municipal, se tuvo que actuar de acuerdo con el artículo 13°, inciso g) del Código Municipal para nombrar las personas propuestas por la Sociedad Civil, todos vecinos del Distrito de Ipís, los cuales aportaron 200 firmas de respaldo.

2. Instar a las señoras Elsie Segura Quesada y Kattia Solano Cordero a continuar con esa trayectoria de lucha en pro de ese centro educativo y de los niños y niñas que la final es lo que realmente nos debe ocupar.

3. Se vote la firmeza."**COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 32-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

CAPITULO NOVENO

DICTAMEN N°18-18 COMISIÓN DE CULTURA

ARTICULO 11º

"En reunión ordinaria celebrada el día martes 07 de agosto de 2018, en presencia de Gerardo Quesada Arias, Presidente; Rosa Alvarado Cortés, Vicepresidenta, Guillermo Garbanzo Ureña, Secretario; los asesores: Olga Bolaños Jiménez, Martín Álvarez Vargas, José Milton Cruz Campos y Víctor Mondragón, donde se conoció lo siguiente:

SM-0824-18: SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR RAFAEL BUSTOS PICADO, PRESIDENTE PATRONATO ESCOLAR, ESCUELA FILOMENA BLANCO DE QUIRÓS.

SM-1167-18: SE RETIRA EL DICTAMEN 18-18 DE ESTÁ COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria 23-18, celebrada el día 04 de junio de 2018, Artículo 2, inciso 2, se conoció nota suscrita por el señor Rafael Bustos Picado, Presidente Patronato Escolar de la Escuela Filomena Blanco de Quirós, en la cual señala:

"*Reciban un cordial saludo de parte del centro educativo escuela filomena blanco y todo el equipo de apoyo el cual nos sentimos honrados, por todas las valiosas colaboraciones que nos han brindado, a la vez les queremos volver a solicitarles su valioso apoyo, en donarnos los instrumentos musicales para la banda de la escuela, el cual les hemos hecho la solicitud, no hemos podido tener respuesta favorable queremos que nuestros niños puedan tocar instrumentos para nuestra comunidad de Vista Mar en las próximas fiestas patrias, por lo que les adjuntamos la cotización de instrumentos musicales quedamos en espera de una buena respuestas.*"

POR TANTO;

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar:

1. Se tome nota del oficio SM-0824-18 de la Secretaría Municipal, que traslada nota suscrita por el señor Rafael Bustos Picado, Presidente del Patronato Escolar de la Escuela Filomena Blanco de Quirós, el cual solicita apoyo para la donación de instrumentos musicales; lo anterior debido a que dicha institución obtuvo los instrumentos musicales por la donación de otras instituciones.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 18-18 de la Comisión de Cultura, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN

REG. PROP. JULIO MARENCO MARENCO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 18-18 de la Comisión de Cultura, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN

REG. PROP. JULIO MARENCO MARENCO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 18-18 de la Comisión de Cultura, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN

REG. PROP. JULIO MARENCO MARENCO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 18-18 de la Comisión de Cultura, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 10

"POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar:

1. Se tome nota del oficio SM-0824-18 de la Secretaría Municipal, que traslada nota suscrita por el señor Rafael Bustos Picado, Presidente del Patronato Escolar de la Escuela Filomena Blanco de Quirós, el cual solicita apoyo para la donación de instrumentos musicales; lo anterior debido a que dicha institución obtuvo los instrumentos musicales por la donación de otras instituciones.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza." **COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN

REG. PROP. JULIO MARENCO MARENCO

La Regidora Propietaria Irene Campos Jiménez manifiesta, con respecto a este dictamen de la Comisión de Cultura, felicitar verdaderamente a don Rafael Bustos Picado, Presidente del Patronato Escolar, ya que en vista de que este Concejo Municipal, él tiene casi dos años de estar solicitando esos instrumentos musicales, entonces, él movió ciertos conectes ahí y logro por medio de la empresa privada esta

donación, entonces, felicitarlo porque yo estuve en parte en esa donación, entonces felicitar a la Escuela Filomena Blanco.

El Presidente del Concejo Municipal señala, me imagino que don Rafael Bustos dice que dos años tuvo que haber entregado en tiempo y forma de acuerdo al presupuesto ordinario municipal entregado a los Concejos de Distrito, no sé qué fue la circunstancia o situaciones que se suscitaron.

La Regidora Propietaria Irene Campos Jiménez indica, don Joaquín si se había hecho, lo que pasa es que como decían que no podía la Municipalidad entregarle instrumentos al igual que a la Escuela Dr. Ferraz que han estado igual solicitando estos instrumentos, entonces, si ya varias veces se ha visto el problema de los instrumentos musicales de la Escuela Filomena Blanco.

CAPITULO DECIMO

DICTAMEN N° 26-18 COMISIÓN DE CULTURA

ARTICULO 12º

"En reunión ordinaria celebrada el día martes 17 de julio de 2018, en presencia de Gerardo Quesada Arias, Presidente; Rosa Alvarado Cortés, Vicepresidenta, Guillermo Garbanzo Ureña, Secretario; los asesores: Julia Flores Trejos, Olga Bolaños Jiménez, Martín Álvarez Vargas, Milton Cruz Campos; Invitados: Norman Castro Hidalgo, Lorena Miranda Carballo, Marlene Martínez Zúñiga y Elizabeth Díaz Fernández, donde se conoció lo siguiente:

SM-1050-18: SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR NORMAN CASTRO HIDALGO, DIRECTOR ARTÍSTICO, NAYURIBES ORO FOLCLÓRICA.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 27-18, celebrada el día 02 de julio de 2018, Artículo 2°, Inciso 4), se conoció nota suscrita por el señor Norman Castro Hidalgo, Director Artístico, Nayuribes Oro Folclórica, en el cual señala:

   "*Sirva la presente para saludarlo y a la vez con el respeto que ustedes merecen hacerles de su conocimiento que el Grupo Folclórica Nayuribes Oro, esta para servirles en cualquier actividad cívica o cultural que se realice en el Cantón de Goicoechea.*

   Nuestro grupo es sin fines lucrativos y contamos con cédula jurídica, actualmente este año cumplimos 4 años de fundados, nos hemos presentado en el teatro Mélico Salazar, auditorios de hoteles, centros educativos, comunidades, etc., en el año 2016 participamos en Argentina en bailes de parejas de adultos mayores que se llevó a cabo en Serrano, Río Cuarto, Córdoba.

   Por lo tanto, nuestro interés es proyectarnos a la comunidad, para mayor información puede dirigirse a la dirección electrónica que esta al pie de esta

carta, como también puede ir a nuestro lugar de ensayo los viernes de 6 a 8 p.m., en el salón de Organizaciones Comunitarias, contiguo al Ebais, 100 metros oeste y 50 metros norte de la esquina suroeste del Parque Guadalupe.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedamos a sus gratas órdenes."

2. Que el día Martes 17 de julio de 2018, se recibe en audiencia ante esta Comisión al Sr. Norman Castro Hidalgo, donde exponen lo que el Grupo Nayuribes Oro Folclórica expone por medio de sus presentaciones artística a la Sociedad, donde explica que es un grupo de adulto mayor, sus presentaciones son en forma gratuita, donde lo único que solicitan a cambio, son las facilidades de cambio de vestuario, para que sean tomados en cuenta como contratación de grupo folclórico.

POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se tome nota del oficio SM-1050-18 de la Secretaría Municipal, el cual traslada nota suscrita por el señor Norman Castro Hidalgo, Director Artístico de Nayuribes Oro Folclórica; ya que dentro de sus peticiones, indicaban ser tomados en cuenta para participar en la celebración de los 127 Aniversarios del Cantón de Goicoechea, del cual fueron participes como grupo folclórico.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 26-18 de la Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 26-18 de la Comisión de Cultura, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 26-18 de la Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 26-18 de la Comisión de Cultura, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 11

"POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se tome nota del oficio SM-1050-18 de la Secretaría Municipal, el cual traslada nota suscrita por el señor Norman Castro Hidalgo, Director Artístico de Nayuribes Oro Folclórica; ya que dentro de sus peticiones, indicaban ser tomados en cuenta para participar en la celebración de los 127 Aniversarios del Cantón de Goicoechea, del cual fueron participes como grupo folclórico.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.” **COMUNIQUESE.**

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DICTAMEN N° 27-18 COMISIÓN DE CULTURA

ARTICULO 13º

“En reunión ordinaria celebrada el día martes 17 de julio de 2018, en presencia de Gerardo Quesada Arias, Presidente; Rosa Alvarado Cortés, Vicepresidenta, Guillermo Garbanzo Ureña, Secretario; los asesores: Julia Flores Trejos, Olga Bolaños Jiménez, Martín Álvarez Vargas, Milton Cruz Campos; Invitados: Norman Castro Hidalgo, Lorena Miranda Carballo, Marlene Martínez Zúñiga y Elizabeth Díaz Fernández, donde se conoció lo siguiente:

SM-1052-18: SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA DAMARIS CHACÓN GUTIÉRREZ.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 27-18, celebrada el día 02 de julio de 2018, Artículo 2°, Inciso 6), se conoció nota suscrita por la señora Damaris Chacón Gutiérrez, en el cual señala:

“Reciban un saludo cordial de mi parte, mi nombre es Damaris Chacón Gutiérrez, cédula #1-0981-0397, soy la madre y representante de la artista nacional Lindsay M. D. el motivo por el cual me dirijo a ustedes es para solicitarles muy respetuosamente se me pueda brindar una cita para una audiencia en la cual se les expondría el material de ella y se les presentaría su curriculum como tal para que sea valorado por su parte, esto con el fin de que puedan tomarla en cuenta para diversas actividades culturales, sociales y recreativas.

Les comento un poco mi hija actualmente es cantante, presentadora, modelo y cursa el noveno año de secundaria y en su carrera artística ha tenido mucha aceptación por el público en general.

De antemano les agradezco su tiempo y la ayuda brindada.”

2. Que el día Martes 17 de julio de 2018, se recibe en audiencia ante esta Comisión a la señora Damaris Chacón Gutiérrez, como representante de la señorita Lindsay M.D., donde expone a su representada como artista nacional, para la participación de la celebración del Cantonato.

POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se tome nota del oficio SM-1052-18 de la Secretaría Municipal, el cual traslada nota suscrita por la señora Damaris Chacón Gutiérrez, representante de la artista nacional Lindsay M. D.; ya que dentro de sus peticiones, indicaban ser tomados

en cuenta para participar en la celebración de los 127 Aniversarios del Cantón de Goicoechea, del cual fueron participes como artista nacional.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 27-18 de la Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 27-18 de la Comisión de Cultura, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 27-18 de la Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 27-18 de la Comisión de Cultura, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 12

"POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se tome nota del oficio SM-1052-18 de la Secretaría Municipal, el cual traslada nota suscrita por la señora Damaris Chacón Gutiérrez, representante de la artista nacional Lindsay M. D.; ya que dentro de sus peticiones, indicaban ser tomados en cuenta para participar en la celebración de los 127 Aniversarios del Cantón de Goicoechea, del cual fueron participes como artista nacional.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

DICTAMEN N° 28-18 COMISIÓN DE CULTURA

ARTICULO 14º

"En reunión ordinaria celebrada el día martes 07 de agosto de 2018, en presencia de Gerardo Quesada Arias, Presidente; Rosa Alvarado Cortés, Vicepresidenta, Guillermo Garbanzo Ureña, Secretario; los asesores: Olga Bolaños Jiménez, Martín Álvarez Vargas, José Milton Cruz Campos y Víctor Mondragón, donde se conoció lo siguiente:

SM-1140-18: SE CONOCIÓ OFICIO AG 04167-2018, SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 29-18, celebrada el día 16 de julio de 2018, Artículo 2°, Inciso 9), se conoció oficio AG-04167-2018, suscrito por la Alcaldesa Municipal, donde traslada oricio DAD-02295-2018 de la Dirección de la Dirección Administrativa Financiera, el cual señala:

"***Observación***

Ante copia de oficio SM-1071-18, recibido el 04 de julio de 2018 en esta Dirección, que comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 27-18, celebrada el 02 de julio de 2018, artículo 9° y considerando la fecha de inicio de actividades por Cantonato (03 de agosto de 2018), que establece un plazo sin holguras para tramitar la solicitud de permiso de saludo temporal, debo indicar que por la imprecisión de cantidades, actividades que requieren transporte, tipo de reconocimientos, croquis del sitio con la ubicación de toldos, tarima, entre otros, aunado a la limitación de espacio en el Parque Centenario por la construcción que se realiza, se limita sustancialmente la orden que pueda emitirse para los concursos públicos y las gestiones ante las organizaciones de seguridad (Fuerza Pública, Cruz Roja Costarricense y Ministerio Salud), motivo por el cual se solicitan las correcciones debidas previo al traslado para ejecución por parte del Órgano Colegiado."

POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se tome nota del oficio SM-1140-18 de la Secretaría Municipal, el cual traslada oficio AG 04167-2018 suscrito por la Alcaldesa Municipal, que adjunta oficio DAD 02295-2018 de la Dirección Administrativa Financiera; lo anterior, debido a que la celebración de los 127 Aniversarios del Cantón de Goicoechea, fue celebrada con éxito, los días 3, 4, 5 y6 de agosto de 2018.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 28-18 de la Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 28-18 de la Comisión de Cultura, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 28-18 de la Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 28-18 de la Comisión de Cultura, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 13

"POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se tome nota del oficio SM-1140-18 de la Secretaría Municipal, el cual traslada oficio AG 04167-2018 suscrito por la Alcaldesa Municipal, que adjunta oficio DAD 02295-2018 de la Dirección Administrativa Financiera; lo anterior, debido a que la celebración de los 127 Aniversarios del Cantón de Goicoechea, fue celebrada con éxito, los días 3, 4, 5 y6 de agosto de 2018.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO DECIMO TERCERO

DICTAMEN N° 29-18 COMISIÓN DE CULTURA

ARTICULO 15º

"En reunión ordinaria celebrada el día martes 07 de agosto de 2018, en presencia de Gerardo Quesada Arias, Presidente; Rosa Alvarado Cortés, Vicepresidenta, Guillermo Garbanzo Ureña, Secretario; los asesores: Olga Bolaños Jiménez, Martín Álvarez Vargas, José Milton Cruz Campos y Víctor Mondragón, donde se conoció lo siguiente:

SM-1168-18: SE CONOCIÓ AUDIENCIA CONCEDIDA A LA LICDA. MARCELA ALÁN B., DIRECTORA EJECUTIVA DE LA EDITORIAL IZCANDÉ.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Extraordinaria N° 15-18, celebrada el día 05 de julio de 2018, Artículo 2°, en audiencia concedida a la Licda. Marcela Alán B., Directora Ejecutiva de la Editorial IZCANDÉ.

POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade el oficio SM-1168-18 de la Secretaría a la Administración Municipal, para que valore la oferta realizada por la Licda. Marcela B., Directora Ejecutiva de la Editorial IZCANDÉ e informe a este Concejo Municipal.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 29-18 de la Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 29-18 de la Comisión de Cultura, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 29-18 de la Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 29-18 de la Comisión de Cultura, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 14

"POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade el oficio SM-1168-18 de la Secretaría a la Administración Municipal, para que valore la oferta realizada por la Licda. Marcela B., Directora Ejecutiva de la Editorial IZCANDÉ e informe a este Concejo Municipal.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO DECIMO CUARTO

DICTAMEN N° 22-18 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

ARTICULO 16º

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias indica, por omisión cometí un error en el dictamen, entonces voy a pedir retirarlo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación retirar el dictamen N° 22-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO Nº 15

"Se aprueba retirar el dictamen N° 22-18 de la Comisión de Asuntos Sociales y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO DECIMO QUINTO

DICTAMEN N° 69-18 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

ARTICULO 17º

"En reunión ordinaria celebrada el día viernes 20 de julio 2018, contando con la presencia de Gerardo Quesada Arias, Presidente, Rosemary Artavia González, Vice Presidenta, Martin Álvarez Vargas como asesor, donde se conoció lo siguiente:

SM-0461-18 traslada oficio AG 01600-2018 suscrito por la Alcaldesa Municipal en Sesión Ordinaria N° 13-18, artículo 2°, inciso 18), celebrada el día 26 de marzo de 2018.

Oficio COM-SOC-11-2018 de fecha 21 de mayo de 2018 suscrito por el señor Gerardo Quesada Arias, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales.

Oficio DI-2390-2018 de fecha 13 de julio de 2018 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 13-18, celebrada el día 26 de marzo de 2018, Artículo 2°, inciso 18), se conoció oficio AG 01600-2018 donde en atención a oficio SM 1471-16, remite nota DI 628-2018, de fecha 19 de febrero de 2018, suscrita por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, así como criterio legal externado por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, mediante oficio D.J. 087-2018.

   Dado lo anterior y según se indica por parte de la Dirección Jurídica le corresponderá a ese Órgano Colegiado autorizar lo correspondiente, es decir, definir el área que se destinará a facilidades comunales, así como autorizar el necesario convenio de cesión de la administración y el uso de esos terrenos, en favor de la Asociación Específica para la Construcción y Mantenimiento del Salón Multiusos de la Tercera Etapa de la Urbanización El Encanto en Calle Blancos, como resultaría absolutamente necesario para que el proyecto, que según informan será financiado por DINADECO pueda ser desarrollado.

2. Que en oficio COM-SOC-11-2018 de fecha 21 de mayo de 2018 suscrito por el señor Gerardo Quesada Arias, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales donde solicita al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones un informe en el que presente plano del área e indicar el porcentaje, el tamaño y los metros que se destinará para facilidades comunales.

3. Que en oficio DI 2390-2018 de fecha 13 de julio de 2018 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones indica que, área según el plano SJ-587635-1985, 3337.25 m^2, área de salón comunal 150 m^2 y el porcentaje de área destinada a salón comunal 4.5%, se adjunta el plano con la indicación de dichas áreas.

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que destine el 4.5% del área comunal total a la construcción del Salón Comunal de la Tercera Etapa de la Urbanización El Encanto en Calle Blancos según oficio DI 2390-2018 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.

2. Comunicar este acuerdo a la señora Nuria Zúñiga Méndez, Presidenta de la Asociación Específica para la Construcción y Mantenimiento del Salón Multiusos de la Tercera Etapa de la Urbanización El Encanto en Calle Blancos, para conocimiento.

3. Se vote la firmeza.”

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña indica, yo me quiero referir a ese aspecto, porque hay algo que yo no entiendo y viene directamente del convenio que se firmó, tal vez como soy vecino de Calle Blancos y recorro a veces a pata y a veces a pie todos esos lugares, entonces, me di cuenta que en el convenio que se firma se establece que ya en ese lugar hay construido un salón comunal, entre mis documentos pude verificar que en uno de los puntos del convenio ahí se asegura eso y ese parque, bueno creí que tenía la documentación aquí, voy hacerlo a memoria, en ese parque no existe es el Parque Las Rosas, en ese parque no existe ningún salón comunal construido, el hecho de que se llame Asociación Específica para la Construcción y Mantenimiento del Salón Comunal no establece que ya hay ningún salón comunal, ahora si vamos a los planos de catastro, de ese parque Las Rosas que es como de tres mil metros, establece muy claro Catastro, que es un área de parque, no es un área comunal y todos sabemos en el distrito las dificultades que está teniendo el distrito para poder que se tomen mil cien metros del parque El Progreso y se puedan desafectar para que se construya ahí el EBAIS de Calle Blancos, entonces, hay dos cosas que quiero dejar puntualizados, autorizar la construcción de un salón comunal, es cambiar la naturaleza de un parque, primero, segundo, que en el convenio que se firmó en uno de los puntos finales se establece que se dé en administración el área de parque a esa asociación donde está construido el salón comunal y ahí no existe ningún salón comunal construido, entonces, ese es el otro punto que quiero determinar y después que yo no votaría eso porque autorizar la construcción de un salón comunal es convertir un parque, cambiarle la naturaleza al parque a un área comunal y todos sabemos que eso es delicado.

El Presidente del Concejo Municipal señala, en este momento está acá el criterio de la Dirección Jurídica avalando de acuerdo a lo que dice la Ley de Planificación Urbana, el artículo 40°, luego viene acá el documento de parte del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez en donde dice bien claro que se le indica que esta área no cuenta con área comunal, no obstante, en este caso se determina que se puede seguir con el proyecto, es decir, el señor Ingeniero Mario Iván dice que no existe, luego la señora Alcaldesa de acuerdo a lo que fue enviado por la Dirección Jurídica dice definir áreas destinadas a comunales, así como autorizar el convenio de sesión de la administración y el uso de esos terrenos a favor de la Asociación Específica para Construcción y Mantenimiento del Salón Multiusos de la Tercera Edad, Urbanización El Encanto, Calle Blancos, resultaría absolutamente necesario para el proyecto que según informa será financiado por DINADECO, se traslada a la Comisión de Sociales, justamente el 26 de marzo, señores, la Comisión de Asuntos Sociales, responsablemente contando con la presencia de don Gerardo Quesada, doña Rosemary Artavia, doña Julia Flores, doña Lorena Miranda, doña Marlene Martínez, don Martín Álvarez se conoció y se traslada y solicita un informe que presente el plano, indicar un porcentaje del tamaño, es enviado de parte de Ingeniería las limitaciones del área destinada para el salón comunal, donde se está avalando ya que mide 3337 metros, luego don Gerardo Quesada vuelvo a repetir responsablemente, es comunicado de parte de Ingeniería a don Gerardo Quesada, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales que al respecto le indica, que según el plano número tal de 3337 metros, área de salón comunal el porcentaje destinado al salón comunal es de 4.5 solamente, adjunta el plano con la indicación de dichas y luego se elabora el dictamen firmado, ese día estuvo presente don Gerardo Quesada, doña Rosemary Artavia, como Vicepresidenta, don Martín Álvarez y compañeros en donde presentan y autorizan a la Alcaldesa Municipal, firmado por don Gerardo Quesada Arias y doña Rosemary Artavia González, ahora bien yo creo que si es importante, está llegando a la mesa un documento enviado que ya está recibido en la Secretaría

Municipal de parte de los vecinos de Residencial El Encanto, los vecinos justamente con respecto a esta situación del parque Las Rosas, si sería importante que la señora Secretaría la pudiese leer para un mejor entender y resolución de este dictamen, entonces yo quisiera someterlo a votación para que sea leído en este momento.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación dar lectura a la nota suscrita por los vecinos del Residencial El Encanto-Calle Blancos, la cual no se aprueba por no contar con los votos necesarios.

VOTO EN CONTRA DE LA LECTURA DE LA NOTA SUSCRITA POR LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL EL ENCANTO-CALLE BLANCOS

REG. PROP. GERARDO QUESADA ARIAS

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias indica, recuerde que el dictamen está ahí en la mesa, lo que se incluya es adicional, habría que hacer un SM para que vaya a la comisión y estudiar lo que se incluya, no sé si eso va a la mesa o si viene en el dictamen, si no viene en el dictamen yo no lo he visto, yo no voy a votar algo que no he visto dicen aquí los compañeros del Frente Amplio, entonces, el dictamen va a salir así como está, ni un punto más, ni un punto menos, dice la agenda Asociación Específica para la Construcción.

El Presidente del Concejo Municipal señala, es justamente de los vecinos para la construcción del Salón Comunal, está bien no se lee.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, aunando a lo que dijo don Guillermo, a mí me preocupa porque el terreno es un terreno para parque y se está aprobando la construcción de un salón comunal en un terreno que es de parque, es más en ese parque si no me equivoco y ahí me corrige don Guillermo el Concejo de Distrito ha destinado partidas para ese parque, para embellecer ese parque, entonces, yo creo que es variar el uso del terreno, yo creo que se debe estudiar, además los vecinos de El Encanto que están presentando esa nota que hasta el día de hoy no se les ha contestado, ellos están en contra de la construcción de ese salón comunal en ese parque, por lo que se debe de estudiar mejor, porque existen dos partes, la parte de la Asociación que quiere construir ese salón comunal y la parte de los vecinos que están en contra de esa construcción en ese terreno, entonces, yo sí creo compañeros que se debe de estudiar mejor este dictamen para poder valorar las dos posiciones de los dos grupos y poder tomar la mejor decisión, porque no se puede tomar una decisión así, sin escuchar a los vecinos, que al final de cuentas son los que viven ahí, son los que reclaman y pelean por esos lugares, además, ahí hay si no me equivoco son tres salones comunales en esa zona y perder un parque que viene a dar oxígeno al distrito y viene a embellecer el distrito, si les aconsejo que lo valoren mejor.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo expresa, según se desprende del considerando tres, son tres mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados Nicole, no se está atentando contra todo el parque, porque donde se va a construir son solo 150 metros cuadrados, lo cual equivale a 4.5% de la superficie, 4.5% ni siquiera el 10%, ni siquiera el 5% y más bien una construcción de ese tipo viene a dar seguridad al parque, porque también va a estar en uso durante la noche, yo creo que 4.5% y eso está previsto en la ley y eso es permitido, Mario Iván en este caso consulto la ley, igual que Marvin y

por eso autorizaron que se cediera 4.5%, son tres mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, la totalidad del parque, no es el parque todo que va haber ahí una edificación, son solo 150 metros cuadrados y como digo eso le brindaría seguridad también a esa zona, porque habría tránsito también durante la noche.

El Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez manifiesta, hay diversidad de criterios en Calle Blancos sobre ese asunto del parque, y hay una problemática que a nivel interno debe ser resuelta con la consulta directa al pueblo y no podemos estar tomando decisiones sin que la gente realmente se manifieste, ya vemos la situación que está viviendo el país, por un lado, por otro lado, es importante saber que para ello si DINADECO va aportar los recursos porque según se desprende de lo que están diciendo ahí, sería DINADECO quien aporte los recursos, habría que ver también los términos del convenio, porque en el reglamento de uso, el reglamento que utiliza precisamente la Comisión de Asuntos Sociales para cuando se van a dar los parques y los salones comunales se habla de estar renovando cada dos años los permisos y DINADECO por lo general pide un uso del terreno superior a los 10 años por convenio, entonces, yo quisiera consultar si eso se ha llevado a cabo, si eso está respaldado para tomar este acuerdo, por otro lado es una asociación específica y la asociación territorial es la Asociación Integral de Desarrollo Comunal de Calle Blancos, por lo tanto, debió haberse consultado también a la Asociación Integral, porque esa es la asociación territorial y DINADECO pide también esos elementos, yo recomendaría o pediría que pueda ser demostrado y que conste en actas lo que estoy diciendo, por si fuera necesario que se aclare respectivamente.

La Regidora Suplente Olga Bolaños Jiménez indica, casi en el mismo sentido de don Ronald, este terreno no va a ser desafectado no tiene que desafectarse, la ley contempla que en un parque se puede construir hasta el 5% y el salón comunal no abarca ni siquiera eso, eso es un parque muy grande tiene mucha área para el área de juegos y demás, los vecinos alegan que hay dos salones comunales más, eso es obvio porque son tres etapas, entonces, es lógico que en cada etapa haya su área verde, su salón comunal, entonces, es muy lógico que los vecinos de la etapa tres quieran su salón comunal y tienen espacio para hacerlo, entonces, me parece muy injusto que las otras etapas vengan a decir que ya hay muchos salones comunales que no es necesario, porque la etapa tres tiene derecho a su salón comunal.

El Regidor Propietario Nelson Salazar Agüero señala, yo quiero abogar al señor Presidente de la Comisión de Sociales que valore que tres personas de este Concejo Municipal que viven en ese distrito están solicitando que se estudie mejor, yo diría que uno se puede equivocar, tres no sé si sería epidemia, pero yo que usted o escucho la nota o lo retiro, porque por ahí escuche que la nota ni siquiera se ha visto, entonces, ni siquiera estamos sabiendo si esa nota va a dar un giro importante a ese dictamen o al rato es como dicen por ahí es pura chismología, pero si es importante que si no se conoce la nota por lo menos lo retiremos para estar un poquito más seguros, porque yo no sé, yo siento como que hay algo que no está claro, como le repito tres representantes del distrito quieren que se analice más y quienes más que ellos son los que conocen esa realidad, uno puede ir a ver sí, pero ellos la viven más, ahora yo vivo en Calle Blancos, apenas tengo dos años de vivir en Calle Blancos, si me interesa porque me llama la atención que los tres compañeros, yo siento como que es un marco de referencia que no deberíamos de ignorar.

La Sindica Suplente Julia Flores Trejos manifiesta, mi pregunta es, se ha tomado en cuenta a toda la comunidad del sector de Calle Blancos, donde piensan hacer ese salón comunal, no se les ha tomado en cuenta, porque ahí hay oposición, no toda la comunidad ni todo el sector de la Etapa 3 están de acuerdo, porque es cierto si no hubieran yo digo sí, pero hay dos albergues ahí, está el otro salón comunal, un salón comunal que perfectamente podría estar haciendo uso para lo que piensa Nuria construir ese salón ahí, después otra cosa, porque no pensar en que los jóvenes también necesitan un lugar donde distraerse, porque no pensar en hacer un skate ahí porque los chiquillos no tienen donde jugar con sus patinetas y no hacer algo que en realidad yo no lo veo como de tanta necesidad y yo he hablado con varios vecinos de ahí y no están de acuerdo y se supone que si hay uno que se oponga ya con uno no se puede.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña manifiesta, señor Presidente le agradezco por darme la oportunidad de poder trasmitir lo que en la nota tal vez no se conoce, hay gran oposición de los vecinos por una razón muy simple, donde la señora Presidenta de esa Asociación Específica desea que se construya un salón comunal, es una esquina sumamente peligrosa de cruce de buses donde no existe ni un metro para parqueo y ya los vecinos están hasta la coronilla con el problema del restaurante de un señor oriental que cegó esa esquina, inclusive, contra los permisos de la Municipalidad cegó esa esquina y se ha tornado esa esquina en algo sumamente peligroso, entonces, la misma señora doña Nuria realizo una campaña para que la gente que llegaba a ese restaurant no se parqueara, es una esquina sumamente peligrosa y por ende o le mandan los carros a los vecinos de la par o abren el parque y realizan un parqueo, ya la señora tiene en administración el parque, ya se lo dio la Administración con ese error que va ahí en ese documento porque yo lo vi, no lo tengo aquí para presentarlo pero yo lo vi y los vecinos no están de acuerdo con la construcción de ese salón comunal.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, me acaba de informar don Héctor que si bien eso es posible de destinar 5% de un terreno de parque para salón comunal, pero hay que hacer el trámite, hay que hacer siempre el trámite de que se convierta eso y toda la cuestión en la Asamblea Legislativa, aun así es permitido, pero hay que hacer el trámite y no hay que buscar una compensación, en este caso lo único de lo que se libra es la compensación, entonces, yo le sugeriría a doña Olga que haga una entrevista con don Mariano y con otros asesores para no estar aquí en un dime que te diré, yo sugiero que mejor se retire el dictamen para mejor decidir.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Gerardo tiene usted la palabra, los compañeros están solicitando de acuerdo a como usted ha escuchado, el retiro para proceder, porque si es permitido, lo que pasa es que hay que hacer el debido proceso.

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias señala, yo no vivo en Calle Blancos, con eso respondo a los tres compañeros que son de Calle Blancos, yo no soy ingeniero, yo no soy alcalde, ahora quiero decirle a don Mariano que me conteste una pregunta, don Mariano yo hice la consulta técnica a Ingeniería Municipal, ahí está la respuesta, si usted me da que estoy en lo correcto, que así se quede el dictamen, si no lo retirare, pero fue un Ingeniero el que me dio la respuesta, no fui yo.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, vamos a ver don Gerardo usted tiene los estudios técnicos es cierto y me agrada que hayan hecho los estudios técnicos, pero ahora es un tema social, porque hay vecinos en contra y hay vecinos a favor de ese

salón comunal, sabe cómo pasa eso, como el famoso puente entre Mata de Plátano y Purral que habían vecinos a favor y habían vecinos en contra y yo no olvido las palabras de don Sahid que decía que cuando hay esta discordia entre vecinos se debe entonces realizar un estudio social para ver y llegar a un consenso con los vecinos, para ver al final que es lo mejor para esa comunidad, porque si bien aquí lo dijo el compañero Nelson hay muchos que no son de Calle Blancos y no conocen la realidad y lo que así desean los vecinos, aquí habemos cuatro de Calle Blancos que opinamos y los cuatro estamos opinando en que se debe valorar la opinión de los vecinos, yo creo que si hace falta el estudio social con estos vecinos, llamar en una comisión ampliada y escuchar la opinión de todos los vecinos para así llegar a un mejor consenso, yo no es que esté en contra de un salón comunal porque es muy útil para una comunidad, pero si hay vecinos en contra es mejor consensuar con ellos para dar un mejor resultado en un dictamen.

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias manifiesta, don Mariano espero su respuesta y aquí hay nueve regidores que ellos decidan.

El Asesor Legal expresa, el informe de la Dirección Jurídica el DJ 087-2018 hace una referencia a la Ley de Planificación Urbana en su artículo 40°, que establece: "No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior", hago un paréntesis, en párrafo anterior se refiere a un porcentaje que en todo proyecto urbanístico se debe reservar para áreas públicas, calles y parques y toda esa cuestión, que generalmente es un 10%, pero puede ser más, puede ser el 15%, pueden llegar a un acuerdo con la Municipalidad hasta de un 20%, dice será aplicable indefectivamente una tercera no menos al uso de parque, pero reservando en primer término ese tercio el o los espacios necesarios para campo de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a 10 metros cuadrados por cada familia, las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o el urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyéndose enzacatado e instalación del equipo requerido, luego viene el destacado los dos tercios restantes del debido porcentaje o el remanente que quedase disponible después de descubierta la necesidad de parque servirán para instalar facilidades comunales, que en principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirientes de lotes, pero que en todo caso a de definir la Municipalidad y el INVU, es decir, si es cierto lo que dice aquí, que refirió don Ronald en un principio de que de la totalidad los dos tercios restantes deben o remanente de ellos deben ser destinados a cubrir las necesidades de parque y luego para instalar las facilidades comunales, pero esto si ya está definido un porcentaje de un área para parque no quiere decir que de ese parque van a coger para facilidades comunales, porque la ley dice que un porcentaje para parques y dice que no menos de dos terceras partes, no menos de una tercera parte de los 10%, supóngase que el 10% fueron mil metros, dos terceras partes vienen siendo 600 metros para parques, los otros 400 metros se distribuyen para facilidades comunales, pero deben de estar propuestos en el plano catastral deben estar propuestos esos porcentajes y lo que habría que ir a ver es el plano catastral en el Catastro que diga para ver efectivamente o si por algún motivo no se dispuso esos porcentajes en el proyecto urbanístico pues ya si se podría tomar de un lote de área verde hacer esas distribuciones, pero lo que dice aquí la Dirección Jurídica, transcribiendo el artículo 40° del párrafo segundo es que esas áreas destinadas a facilidades comunales, a parques y juegos infantiles deben de estar señaladas, deben de estar incluso cada uno con sus planos, eso es lo que dice esto, así es que habría que ver eso, porque si el parque son tres mil y resto de metros y no hay facilidades comunales ni nada, no quiere decir que de esos tres mil se coja para facilidades comunales, de

acuerdo con eso si efectivamente va a cambiársele la naturaleza al parque pues ya eso tiene que ser por medio de un trámite legislativo-

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, en el artículo 12° entre otras cosas es muy largo pero dice en total la superficie ocupada por las obras de uso social, no podrán exceder el 5% del área de parque, eso sí está muy bien definido, me parece que es en el Plan Regulador y entonces, eso sí sería permitido, aun así el trámite de desafectación no se puede obviar, hay que hacerlo, en realidad por moción de orden yo puedo proponer que se retire el dictamen, ya sería una moción de orden para retirar el dictamen, eso lo puede hacer cualquier regidor.

El Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez expresa, solamente señor Presidente para acotar, esa área es colindante a la ruta 32 y precisamente la ruta 32 inicia la ampliación precisamente desde esa área, no sabemos cuanta área va a ser afectada ahí, porque lo que tiene es una poca parte plana y un gran declive esa área de los tres mil metros, no es toda área plana.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña manifiesta, que importante hubiera sido que el compañero Quesada hubiera permitido que se conociera la nota, y si tiene razón don Ronald, se puede y lo hemos visto nosotros en Calle Blancos estamos pasando por eso, las dificultades para tomar mil metros para una obra tan importante como es el EBAIS y estamos teniendo esas situaciones, ahora no lo mencionaba la compañera doña Julia donde se quiere construir ese parque es un hueco ahí que inclusive en una ocasión el mismo Concejo de Distrito había propuesto y que no fue acogido esta vez la construcción de un parque skate y entonces qué lástima que no se pueda valorar la nota enviada por los vecinos porque yo creo que al final de cuentas ellos son los que deben opinar si desean en su comunidad tener un parque o prefieren tener un salón comunal.

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias indica, don Joaquín vuelvo y repito aquí somos 9, que quede en cada uno la conciencia de cada uno de los regidores que quieren para Calle Blancos, yo no vivo ahí lo dijeron muy claro, pero ustedes.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, bueno vamos a someterlo a votación, de acuerdo como le vuelvo a los considerandos, a lo que comunico el señor Mario Iván Rojas, lo que comunico el Director don Álvaro Salazar de acuerdo a la información financiera, que va a ser financiado por parte de DINADECO y de acuerdo a todas las responsabilidades manejadas por el Departamento de Ingeniería y la Administración, vamos a someter a votación la moción de orden primero.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la moción de orden presentada por el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 16

"Se aprueba retirar el dictamen N° 69-18 de la Comisión de Asuntos Sociales y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver." **COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA MOCIÓN DE ORDEN

REG. PROP. GERARDO QUESADA ARIAS
REG. PROP. JOAQUÍN SANDOVAL CORRALES
REG. PROP. JULIO MARENCO MARENCO

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias indica, quiero preguntarle algo a ustedes, entonces, para que existen las comisiones, yo le hago la pregunta a ustedes y entonces mañana mismo meto ese chunche así como esta igual y lo van a retirar y la semana siguiente lo meto igual y lo van a retirar y la semana siguiente lo meto igual y lo van a retirar, entonces hagan lo que les dé la gana.

CAPITULO DECIMO SEXTO

DICTAMEN N° 70-18 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

ARTICULO 18º

"En reunión ordinaria celebrada el día viernes 20 de julio 2018, contando con la presencia de Gerardo Quesada Arias, Presidente, Rosemary Artavia González, Vice Presidenta, Martin Álvarez Vargas como asesor, donde se conoció lo siguiente:

SM-1134-18 traslada nota suscrita por la señora María Elena García Varela en Sesión Ordinaria N° 29-18, artículo 2°, inciso 2), celebrada el día 16 de julio de 2018.

Considerando

1. Que en Sesión Ordinaria N° 29-18, artículo 2°, inciso 2), celebrada el día 16 de julio de 2018 se conoció nota suscrita por la señora María Elena García Varela donde solicita la colaboración con respecto al planche que está ubicado cerca de la última parada de buses en Salitrillos, el cual está en mal estado y un vecino encargado del planche, cobra ¢2000 a cada partido que hagan y entre todos los jóvenes que van a jugar recogen el dinero, y todos son de clase media baja, y a veces no tienen el dinero y no pueden jugar. ¿Cómo pretende la municipalidad alejar a los jóvenes y niños de las drogas, si no les dan el derecho de practicar el deporte y distracción sana y gratuitamente?.

Por lo Tanto la Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Instruir a la Alcaldesa Municipal y al Concejo de Distrito de Mata de Plátano para que valore e incorpore en una partida presupuestaria al bien inmueble que se ubica cerca de la parada de buses en Salitrillos de Mata de Plátano e informe al Concejo Municipal.

2. Instruir a la Alcaldesa Municipal y al Concejo de Distrito de Mata de Plátano para que investigue quien administra el bien inmueble ubicado cerca de la parada de buses en Salitrillos de Mata de Plátano, asimismo mediante la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo verificar las condiciones en que se encuentra dicho bien e informe al Concejo Municipal.

3. Comunicar este acuerdo a la señora María Elena García Varela.

4. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 70-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 70-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 70-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 70-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 17

"Por lo Tanto la Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Instruir a la Alcaldesa Municipal y al Concejo de Distrito de Mata de Plátano para que valore e incorpore en una partida presupuestaria al bien inmueble que se ubica cerca de la parada de buses en Salitrillos de Mata de Plátano e informe al Concejo Municipal.

2. Instruir a la Alcaldesa Municipal y al Concejo de Distrito de Mata de Plátano para que investigue quien administra el bien inmueble ubicado cerca de la parada de buses en Salitrillos de Mata de Plátano, asimismo mediante la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo verificar las condiciones en que se encuentra dicho bien e informe al Concejo Municipal.

3. Comunicar este acuerdo a la señora María Elena García Varela.

4. Se vote la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO DECIMO SETIMO

DICTAMEN N° 83-18 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 19º

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña indica, quisiera solicitar respetuosamente el retiro de ese dictamen, porque tengo un criterio de Ingeniería que va agregado al por tanto de ese dictamen y el motivo es que ya estaba en el orden del día cuando me llego el criterio del Departamento de Ingeniería, entonces, solicito respetuosamente el retiro de ese dictamen para poderlo mejor elaborar.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación retirar el dictamen N° 83-18 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba.

ACUERDO Nº18

"Se aprueba retirar el dictamen N° 83-18 de la Comisión de Obras Públicas y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver." **COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DEL RETIRO DEL DICTAMEN N° 83-18 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REG. PROP. GERARDO QUESADA ARIAS.

CAPITULO DECIMO OCTAVO

DICTAMEN N° 84-18 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 20º

"En reunión Ordinaria celebrada el martes 21 de agosto 2018, con la presencia de los señores Regidores, Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Rosa Alvarado Cortés Vice-presidenta, José Milton Cruz Campos, Víctor Mondragón Benavidez, como asesores, donde se conoció lo siguiente.

SM 1056-18 QUE TRASLADA AG-03844-18 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL

CONSIDERANDO

1. Qué en Sesión ordinaria N° 27-18, celebrada el día 02 de julio 2018, Artículo 2°, Inciso 11°, se conoció AG-03844-18 suscrito por la señora Alcaldesa.

2. Que traslada Oficio 03567-18 de fecha 14 de junio 2018 en referente a demolición de una vivienda en el Distrito de Mata de plátano Barrio Las Américas y anexa correo electrónico suscrito por el Señor David Valenciano Granados del Ministerio de Salud con fecha 22 de junio 2018 referente al caso.

3. Que en este caso del Concejo de Sesión Ordinaria 31-18 de fecha 30 de julio 2018, sobre dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con el Dictamen 37-18, artículo 8º.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1. Tomar nota del SM- 1056-18 que traslada AG-03844-18, referente a la demolición de una vivienda en abandono en el Distrito de Mata de Plátano debido a que el mismo ya fue dictaminado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto con dictamen N° 37-18, conocido en Sesión Ordinaria 31-18 de fecha 30 de julio 2018, artículo 8º.

2. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 84-18 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 84-18 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 84-18 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 84-18 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 19

"POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1. Tomar nota del SM- 1056-18 que traslada AG-03844-18, referente a la demolición de una vivienda en abandono en el Distrito de Mata de Plátano debido a que el mismo ya fue dictaminado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto con dictamen N° 37-18, conocido en Sesión Ordinaria 31-18 de fecha 30 de julio 2018, artículo 8º.

2. Se solicita la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO DECIMO NOVENO

DICTAMEN N° 85-18 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 21º

"En reunión Ordinaria celebrada el martes 21 de agosto 2018, con la presencia de los señores Regidores, Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Rosa Alvarado Cortés Vice-presidenta, José Milton Cruz Campos, Víctor Mondragón Benavidez, como asesores, donde se conoció lo siguiente.

SM 1198-18 QUE TRASLADA OFICO CTPCB-D-126-2018 SUSCRITO POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES PIEDRA VALVERDE, DIRECTORA DEL COLEGIO TÉCNICO DE CALLE BLANCOS.

CONSIDERANDO

1. Qué en Sesión ordinaria N° 30-18, celebrada el día 23 de julio 2018, Artículo 6°, Inciso 29°, se conoció CTPCB-D-126-18 suscrito por la señora María de los Ángeles Piedra Valverde, Directora de Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos.

2. Que en su carta la señora Directora denuncia que prácticamente todos los costados de la institución están siendo utilizada para parqueo de carros, camiones y buses, que permanecen por largo tiempo obstruyendo el paso y creando una zona peligrosa para los estudiantes en el perímetro de la Institución.

3. Que la permanencia de estos camiones y buses obstruyen el ingreso colegio, dañan las aceras y bloquean inclusive los espacios para el retiro de basura de la institución, y se requiere de la colaboración de la municipalidad y del Departamento de Tránsito para el ordenamiento de vial de la zona.

4. Que el día martes 06 de junio 2017, el Plenario Legislativo aprobó la Reforma parcial a la ley de Tránsito, mediante el expediente N° 19636, el cual pretende multar a los conductores mal estacionados y reforma el Artículo 86 de la Ley de Tránsito N° 9078, Artículo 110, Estacionamiento. Numeral i, literalmente dice, a los Camiones, Autobuses, u otros vehículos que tengan un peso bruto mayor a 2 toneladas, SE LES PROHIBE, el estacionamiento en las vías urbanas y Sub urbanas, salvo que estén en las paradas debidamente autorizadas para tal efecto o en zonas de carga y descarga.

5. Que corresponde al Departamento de Tránsito destacado en las instalaciones de la Municipalidad de Goicoechea por su cercanía, procurar el orden vial y hacer cumplir la Ley de tránsito en cuanto al mal estacionamiento de buses furgones y camiones en el perímetro del Colegio Técnico de Calle Blancos.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1- Solicitar a la Señora Alcaldesa, trasladar denuncia de la señora Directora del Colegio Técnico de Calle Blancos, por el mal estacionamiento de furgones, camiones y buses en el perímetro del colegio, a la oficina de Tránsito local, por tratarse de vías cantonales y en cumplimiento del Artículo 110 de la ley de tránsito.

2- Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 85-18 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 85-18 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 85-18 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 85-18 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 20

"POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1- Solicitar a la Señora Alcaldesa, trasladar denuncia de la señora Directora del Colegio Técnico de Calle Blancos, por el mal estacionamiento de furgones, camiones y buses en el perímetro del colegio, a la oficina de Tránsito local, por tratarse de vías cantonales y en cumplimiento del Artículo 110 de la ley de tránsito.

2- Se solicita la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO VIGESIMO

DICTAMEN N°86-18 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 22º

"En reunión Ordinaria celebrada el martes 21 de agosto 2018, con la presencia de los señores Regidores, Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Rosa Alvarado Cortés Vice-presidenta, José Milton Cruz Campos, Víctor Mondragón Benavidez, como asesores, donde se conoció lo siguiente.

SM 1184-18 QUE TRASLADA OFICOAG-04289-18 SUSCRITO POR LA SEÑORA ALCALDESA.

CONSIDERANDO

1. Qué en Sesión ordinaria N° 30-18, celebrada el día 23 de julio 2018, Artículo 6°, Inciso 8°, se conoció AG-04289-18 suscrito por la señora Alcaldesa.

2. Que traslada DI-04289-18 de fecha 10 de julio 2018, suscrito por el ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de la Departamento de ingeniería y operaciones y urbanismo, el cual da respuesta a lo solicitado en el Oficio SM-0863-18, referente a la inspección en el sector del Colegio Técnico de Purral, para el análisis del estado de los cordones, caños aceras y rampas para discapacitados.

3. Lo anterior para conocimiento y demás fines pertinentes al mismo tiempo solicita al Departamento de Cobros, Licencias y patentes que proceda según el punto 3, del documento de la Dirección de Ingeniería que puntualmente dice, "En cuanto al estado de las aceras, deberá el Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, dar el debido seguimiento a los procesos de notificación, que buscan que esas vías peatonales estén ajustadas a la ley 7600 y sus regulaciones."

4. Que el DI- 02316-18, puntos n° 1, indica que actualmente se está ejecutando una contratación administrativa para la construcción de 75 pasos peatonales a lo largo de Las calles que enlazan el centro educativo y en el punto N° 2 del documento recomienda disponer de al menos ¢16.000.000.00, de colones para el cambio de 400 metros lineales de cunetas como primera etapa prioritaria.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1. Tomar nota del SM-1184-18 que traslada AG-04289-18 con DI-02316-18, con Informe de contratación administrativa de 75 pasos peatonales en ese sector Colegio Técnico de Purral, así como con las recomendaciones para el mejoramiento de las aceras y cordones de caño en las inmediaciones del Colegio.

2. Trasladar copia de este dictamen al señor Hugo Salazar Fonseca vecino de Purral, al Concejo de Distrito de Purral para su seguimiento, y al Departamento de Cobros licencias y Patentes para que proceda como corresponde.

3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 86-18 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 86-18 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 86-18 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 86-18 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 21

"POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1. Tomar nota del SM-1184-18 que traslada AG-04289-18 con DI-02316-18, con Informe de contratación administrativa de 75 pasos peatonales en ese sector Colegio Técnico de Purral, así como con las recomendaciones para el mejoramiento de las aceras y cordones de caño en las inmediaciones del Colegio.

2. Trasladar copia de este dictamen al señor Hugo Salazar Fonseca vecino de Purral, al Concejo de Distrito de Purral para su seguimiento, y al Departamento de Cobros licencias y Patentes para que proceda como corresponde.

3. Se solicita la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO VIGESIMO PRIMERO

DICTAMEN N° 98-18 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 23º

"En reunión ordinaria celebrada el viernes 24 de agosto de 2018, con la presencia de Rosemary Artavia González, Presidenta; Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente;

Julio Marenco Marenco, Secretario; los asesores: Silvia Quirós Campos y Lorena Obando Vílchez, se conoció lo siguiente:

SM-0426-18: SE CONOCIÓ OFICIO MGAI 080-2018 SUSCRITO POR EL LIC. DANIEL FCO. ARCE ASTORGA, AUDITOR INTERNO.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria 12-18, celebrada el día 19 de marzo de 2018, Artículo 3, Inciso 17), se conoció oficio M.G.A.I. 080-2018 suscrito por el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, Auditor Interno, la cual fue dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, como también al Concejo Municipal, en el cual señala:

   "Debilidades de control en el manejo de los ingresos.

   De los ingresos que, por diferentes conceptos, percibe el Comité de Deportes, cada día se efectúan dos cierres de caja (uno por cada turno) por lo que se practicaron unas pruebas en cinco (5) días, analizándose diez (10) cierres de caja; el dinero recaudado en cada turno es trasladado al señor Libardo Chaves S., Asistente Administrativo, quien se encarga de gestionar lo correspondiente para que el mensajero efectúe los depósitos bancarios.

   De los 10 movimientos analizados, en dos de ellos no se efectúo el depósito correspondiente, en los restantes 8, el depósito se efectúo por monto inferior al recaudado. La diferencia entre lo recaudado y lo depositado es de ¢2.015.300,00.

   Al respecto, el señor Libardo Chaves S., indicó que los montos que diariamente no son depositados en la cuenta bancaria corresponden a recursos utilizados por la Dirección Administrativa del Comité para el pago de facturas, las cuales, a la fecha de realización de las pruebas de auditoría (14-03-2018) no le habían sido entregadas por parte del Director Administrativo.

   A continuación, el detalle de las diferencias observadas:

Fecha	Monto		Diferencia	Facturas canceladas	Diferencia final
	Ingresado	Depositado			
05-03-2018	¢1.759.900,00	¢1.559.900,00	¢200.000,00	¢0,00	¢200.000,00
05-03-2018	¢700.600,00	¢500.600,00	¢200.000,00	¢152.000,00	¢48.000,00
06-03-2018	¢769.700,00	¢0,00	¢769.700,00	¢0,00	¢769.700,00
06-03-2018	¢455.100,00	¢355.100,00	¢100.000,00	¢0,00	¢100.000,00
07-03-2018	¢730.000,00	¢530.500,00	¢199.500,00	¢0,00	¢199.500,00
07-03-2018	¢291.400,00	¢0,00	¢291.400,00	¢0,00	¢291.400,00

08-03-2018	¢295.900,00	¢295.900,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
08-03-2018	¢230.750,00	¢230.750,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
09-03-2018	¢328.200,00	¢209.000,00	¢119.200,00	¢44.000,00	¢75.200,00
09-03-2018	¢135.500,00	¢0,00	¢135.500,00	¢0,00	¢135.500,00
Totales	**¢5.697.050,00**	**¢3.681.750,00**	**¢2.015.300,00**	**¢196.000,00**	**¢1.819.300,00**

Esta práctica del mal manejo de fondos públicos ya se había comunicado a la Junta Directiva anterior del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. En el caso de la Junta Directiva actual, se le informó verbalmente al Presidente y a la Tesorera, en reunión llevada a cabo a inicios del mes de enero de 2018, en las oficinas de esta Auditoría.

Preocupa de sobremanera que, pese a lo indicado en el párrafo anterior, aún persistan debilidades de control como las descritas.

Solicitamos, a la Junta Directiva del Comité, nos informe si dicho cuerpo colegiado, ha tomado acuerdos o ha girado instrucciones con el fin de corregir las deficiencias detectadas, suministrándonos copia de la documentación que al respecto se haya generado en un término de cinco días."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, informe a este Órgano Colegiado, si dicha Junta ha tomado acuerdos o ha girado instrucciones con el fin de corregir las deficiencias detectadas, por la Auditoría Interna Municipal, con respecto a las "*Debilidades de control en el manejo de ingresos*", suministrando copia de la documentación respectiva, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, después del comunicado de este acuerdo.

2. Se comunique a la Auditoría Interna y a los interesados.

3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 98-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 98-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 98-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 98-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 22

"POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, informe a este Órgano Colegiado, si dicha Junta ha tomado acuerdos o ha girado instrucciones con el fin de corregir las deficiencias detectadas, por la Auditoría Interna Municipal, con respecto a las "*Debilidades de control en el manejo de ingresos*", suministrando copia de la documentación respectiva, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, después del comunicado de este acuerdo.

2. Se comunique a la Auditoría Interna y a los interesados.

3. Se solicita la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO VIGESIMO SEGUNDO

DICTAMEN N° 99-18 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 24º

"En reunión ordinaria celebrada el viernes 24 de agosto de 2018, con la presencia de Rosemary Artavia González, Presidenta; Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente; Julio Marenco Marenco, Secretario; los asesores: Silvia Quirós Campos y Lorena Obando Vílchez, se conoció lo siguiente:

SM-1345-18: SE CONOCIÓ OFICIO S1204-887-8-2018 SUSCRITO POR EL LIC. JUAN CARLOS DELGADO CABALCETA, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE GUADALUPE.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 33-18, celebrada el día 13 de agosto de 2018, Artículo 2°, Inciso 4), se conoció oficio S1204-887-8-2018 suscrito por el Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe Administrativo de la Caja Costarricense del Seguro Social, Sucursal de Guadalupe, en el cual señala:

"***Asunto: Asueto 12 de diciembre de 2018***.

Solicitamos se nos informe si se nos concederá de asueto el día 12 de diciembre del año en curso, por ser la festividad de la patrona del cantón, Nuestra Señora de Guadalupe. Cualquier información adicional sobre el caso estamos en la mejor disposición…"

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Solicitar respetuosamente al Poder Ejecutivo (Ministerio de Gobernación y Policía) la declaratoria de asueto para el día 12 de diciembre del año en curso, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas patronales, en honor de la Virgen de Guadalupe.

2. Se le comunique a los interesados.

3. Respetuosamente solicitamos la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 99-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 99-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 99-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 99-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 23

"POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Solicitar respetuosamente al Poder Ejecutivo (Ministerio de Gobernación y Policía) la declaratoria de asueto para el día 12 de diciembre del año en curso, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas patronales, en honor de la Virgen de Guadalupe.

2. Se le comunique a los interesados.

3. Respetuosamente solicitamos la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO VIGESIMO TERCERO

DICTAMEN N° 70-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 25º

"En reunión ordinaria celebrada el día 24 agosto de 2018, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Presidente, Rosemary Artavia González, Vice Presidenta, Julio Marenco Marenco y como Asesores, Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto

Zúñiga, Gerardo Pérez Solano, José Milton Cruz Campos, Lorena Obando Vílchez se conoció lo siguiente:

SM-0658-18 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DONDE TRASLADA NOTIFICACION DEL LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ VARGAS, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EXP. N°17-000269-1027-CA, RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR ROLANDO PORRAS MEJÍAS EN SESIÓN ORDINARIA N° 15-18, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 3°, INCISO 6).

RESULTANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 15-18, celebrada el día 10 de abril de 2017, Artículo 3°, inciso 6) se conoció notificación del Lic. Marco Antonio Hernández Vargas, Juez, Tribunal Contencioso Administrativo, Exp. N°17-000269-1027-ca, recurso de apelación interpuesto por el señor Rolando Porras Mejías donde manifiesta que se emiten un conjunto de actos administrativos tanto de la Alcaldía Municipal como del Concejo Municipal, que derivan en las impugnaciones elevadas ante este Tribunal, las cuales son generadas a partir de los oficios OV-107-2014 Y OV-057-2014 de repetida cita, que por razón de la materia no corresponden a este Tribunal, tal y como se indicó, las cuales deben ser resueltas por el órgano competente.

POR TANTO. Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Enviar expediente al Tribunal Fiscal Administrativo del señor Rolando Porras Mejías, cédula número 5-0233-0383, donde presenta recurso de apelación interpuesto contra el Artículo 12 de la Sesión Ordinaria número 06-16, celebrada en fecha 08 de febrero de 2016 y el Artículo 7 de la Sesión Ordinaria número 28-16, celebrada en fecha 11 de julio de 2016, ambos del Concejo Municipal de Goicoechea.

   Lo anterior porque el Tribunal Contencioso Administrativo y Cívil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José en su Por Tanto expresa que "Este Tribunal se declara incompetente, por razón de la materia, para el conocimiento del presente proceso, y ordena su remisión inmediata al Tribunal Fiscal Administrativo, para que proceda como en derecho corresponda.

2. Notifíquese a las partes.

3. Declárese firme el acuerdo tomado."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 70-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 70-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 70-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 70-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 24

"POR TANTO. Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Enviar expediente al Tribunal Fiscal Administrativo del señor Rolando Porras Mejías, cédula número 5-0233-0383, donde presenta recurso de apelación interpuesto contra el Artículo 12 de la Sesión Ordinaria número 06-16, celebrada en fecha 08 de febrero de 2016 y el Artículo 7 de la Sesión Ordinaria número 28-16, celebrada en fecha 11 de julio de 2016, ambos del Concejo Municipal de Goicoechea.

   Lo anterior porque el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José en su Por Tanto expresa que "Este Tribunal se declara incompetente, por razón de la materia, para el conocimiento del presente proceso, y ordena su remisión inmediata al Tribunal Fiscal Administrativo, para que proceda como en derecho corresponda.

2. Notifíquese a las partes.

3. Declárese firme el acuerdo tomado." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO VIGESIMO CUARTO

DICTAMEN N° 33-18 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

ARTICULO 26º

"En sesión ordinaria celebrada el martes 21 de agosto del 2018 con la asistencia de Olga Bolaños Jiménez, Presidenta, Lía Muñoz Valverde, Vice-Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Secretaria, y como asesores Sara Cordero Murillo, Martín Álvarez Vargas y Gerardo Pérez Solano, se conoció: **SM 1221-18.**

Considerando:

1. Que en audiencia brindada a la señora María Gabriela Ortiz Venegas, en la cual manifiesta su disconformidad con el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Juan Flores Umaña, según doña María la Comisión de Educativos no tomo en cuenta las ternas que se enviaron por parte de la Dirección de dicho Centro Educativo.

2. La nota a la que le da lectura doña María en dicha audiencia también habla de que no se siguió el debido proceso en el nombramiento de dicha junta, por no acatar la Ley Fundamental de Educación ni el Reglamento de Juntas de Educación.

3. También comenta doña María acerca de otros problemas como son destitución de una cocinera, una demanda, asuntos de luz y agua, temas que no son resorte de este Concejo Municipal.

Por tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Comunicarle a la señora María Gabriela Ortiz Venegas que la Ley Fundamental de Educación es la que le da a los Concejos Municipales el derecho de nombrar a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas. Que el Reglamento de Juntas no puede estar por encima del Código Municipal por lo que no puede imponérsele a ningún Concejo Municipal para que se nombren los miembros de estas juntas.

2. Manifestarle a la señora María Gabriela Ortiz Venegas, que en los dictámenes de los nombramientos de Juntas, esta Comisión adjunta los números y artículos de los oficios y resoluciones que toma como base para recomendarle al Concejo Municipal el nombramiento de las juntas, pero siempre esta Comisión tomara como base fundamental lo que dicte el soberano, o sea la sociedad civil, que al final es la que tiene la potestad de decidir sobre estos temas.

3. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 33-18 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN Nº 33-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 33-18 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN Nº 33-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 33-18 de la Comisión de Asuntos Educativos el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 33-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 33-18 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 25

"Por tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Comunicarle a la señora María Gabriela Ortiz Venegas que la Ley Fundamental de Educación es la que le da a los Concejos Municipales el derecho de nombrar a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas. Que el Reglamento de Juntas no puede estar por encima del Código Municipal por lo que no puede imponérsele a ningún Concejo Municipal para que se nombren los miembros de estas juntas.

2. Manifestarle a la señora María Gabriela Ortiz Venegas, que en los dictámenes de los nombramientos de Juntas, esta Comisión adjunta los números y artículos de los oficios y resoluciones que toma como base para recomendarle al Concejo Municipal el nombramiento de las juntas, pero siempre esta Comisión tomara como base fundamental lo que dicte el soberano, o sea la sociedad civil, que al final es la que tiene la potestad de decidir sobre estos temas.

3. Se vote la firmeza." **COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 33-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ

CAPITULO VIGESIMO QUINTO

DICTAMEN Nº 072-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 27º

"En reunión extraordinaria celebrada el día 17 agosto de 2018, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Presidente, Julio Marenco Marenco, Secretario, y como Asesores, Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Gerardo Pérez Solano, Lorena Obando Vílchez, se conoció lo siguiente:

SM-0890-18 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DONDE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA REBECA CÉSPEDES ALVARADO Y EL SEÑOR GERARDO GARBANZO GUZMAN, REPRESENTANTES DE LOS SINDICATOS ANEP Y SITMUPSAJ EN SESIÓN ORDINARIA N°24-18, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2018, ARTÍCULO 2°, INCISO 12).

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 24-18, celebrada el día 11 de junio de 2018, Artículo 2°, inciso 12), se conoció nota suscrita por la señora Rebeca Céspedes

Alvarado y el señor Gerardo Garbanzo Guzmán, representantes de los Sindicatos ANEP y SITMUPSAJ, solicita que el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Javier Francisco Acon Soto, se declare inadmisible, por falta de legitimación, porque no existe nulidad absoluta.

2. Que en Sesión Ordinaria N° 24-18, celebrada el día 11 de junio de 2018, Artículo 4°, por unanimidad y carácter firme se aprobó con el Acuerdo N° 4° el dictamen, Por Tanto y la firmeza del Dictamen 37-18 donde se desestima el recurso extraordinario de revisión presentado por el señor Javier Acon Soto y rechazarlo ad portas, por falta de legitimación.

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-0890-18 de fecha 14 de junio de 2018, debido a que en Sesión Ordinaria N° 24-18, celebrada el día 11 de junio de 2018, Artículo 4°, por unanimidad y carácter firme se aprobó con el Acuerdo N° 4° el dictamen, el Por Tanto y la firmeza del Dictamen 37-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde se desestima el recurso extraordinario de revisión presentado por el señor Javier Acon Soto y rechaza ad portas, por falta de legitimación.

2. Comunicar este acuerdo a la señora Rebeca Céspedes Alvarado y al señor Gerardo Garbanzo Guzmán, representantes de los Sindicatos ANEP y SITMUPSAJ.

3. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 72-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN Nº 72-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS
REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ
REG. PROP. NELSON SALAZAR AGÜERO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 72-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN Nº 72-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS
REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ
REG. PROP. NELSON SALAZAR AGÜERO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 72-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 72-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS
REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ
REG. PROP. NELSON SALAZAR AGÜERO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 72-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 26

"Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-0890-18 de fecha 14 de junio de 2018, debido a que en Sesión Ordinaria N° 24-18, celebrada el día 11 de junio de 2018, Artículo 4°, por unanimidad y carácter firme se aprobó con el Acuerdo N° 4° el dictamen, el Por Tanto y la firmeza del Dictamen 37-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde se desestima el recurso extraordinario de revisión presentado por el señor Javier Acon Soto y rechaza ad portas, por falta de legitimación.

2. Comunicar este acuerdo a la señora Rebeca Céspedes Alvarado y al señor Gerardo Garbanzo Guzmán, representantes de los Sindicatos ANEP y SITMUPSAJ.

3. Se vote la firmeza." **COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 72-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS
REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ
REG. PROP. NELSON SALAZAR AGÜERO

CAPITULO VIGESIMO SEXTO

DICTAMEN Nº 073-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 28º

"En reunión extraordinaria celebrada el día 17 agosto de 2018, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Presidente, Julio Marenco Marenco, Secretario, y como Asesores, Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Gerardo Pérez Solano, Lorena Obando Vílchez, se conoció lo siguiente:

SM-1311-18 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DONDE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARIA CECILIA QUESADA GRANADOS, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO PRO MEJORAS URBANIZACION EL CARMEN SECTOR NORTE PURRAL, CALLE SOTO

EN SESIÓN ORDINARIA N°32-18, CELEBRADA EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2018, ARTÍCULO 3°, INCISO 25).

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 32-18, celebrada el día 06 de agosto de 2018, Artículo 3°, inciso 25), se conoció nota suscrita por la señora María Cecilia Quesada Granados, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Pro Mejoras Urbanización El Carmen Sector Norte Purral, Calle Soto, manifiesta sobre una nota que en el año 2014 envió a la señora Alcaldesa, la cual no ha tenido respuesta al día 01 de agosto de 2018. Se adjunta copia de dicha nota.

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Alcaldesa Municipal el oficio SM-1311-18 de fecha 08 de agosto de 2018 debido a que la señora María Cecilia Quesada Granados, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Pro Mejoras Urbanización El Carmen Sector Norte Purral, Calle Soto solicita la contestación a la nota que se menciona en dicho oficio, para que proceda como corresponda e informe al Concejo Municipal.

2. Comunicar este acuerdo al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.

3. Comunicar este acuerdo a la señora María Cecilia Quesada Granados, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Pro Mejoras Urbanización El Carmen Sector Norte Purral, Calle Soto.

4. Se vote la firmeza."

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias indica, por una casualidad, ese es el mismo problema del puente que decía ahorita Nicole, el puente Calle Soto, que bueno resolver eso.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, correcto, lo que estamos haciendo es trasladando todo a la Alcaldía Municipal, de acuerdo a lo que se ha estado trabajando en eso.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 73-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 73-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 73-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 73-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 27

“Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Alcaldesa Municipal el oficio SM-1311-18 de fecha 08 de agosto de 2018 debido a que la señora María Cecilia Quesada Granados, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Pro Mejoras Urbanización El Carmen Sector Norte Purral, Calle Soto solicita la contestación a la nota que se menciona en dicho oficio, para que proceda como corresponda e informe al Concejo Municipal.

2. Comunicar este acuerdo al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.

3. Comunicar este acuerdo a la señora María Cecilia Quesada Granados, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Pro Mejoras Urbanización El Carmen Sector Norte Purral, Calle Soto.

4. Se vote la firmeza.” **COMUNIQUESE.**

CAPITULO VIGESIMO SETIMO

DICTAMEN Nº 074-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 29º

“En reunión extraordinaria celebrada el día 17 agosto de 2018, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Presidente, Julio Marenco Marenco, Secretario, y como Asesores, Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Gerardo Pérez Solano, Lorena Obando Vílchez, se conoció lo siguiente:

SM-1294-18 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DONDE TRASLADA MOCION DE FONDO SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO RONALD ARRIETA CALVO Y EL REGIDOR SUPLENTE JOSE DANIEL PEREZ CASTAÑEDA EN SESIÓN ORDINARIA N°32-18, CELEBRADA EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2018, ARTÍCULO 11°.

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 32-18, celebrada el día 06 de agosto de 2018, Artículo 11° se conoció moción de fondo suscrita por el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo y el Regidor Suplente José Daniel Pérez Castañeda donde expresa textualmente lo siguiente:

   “POR TANTO, mociono que este Concejo Municipal apruebe:

   1. Dispensar a la presente moción del trámite de comisión.
   2. Revocar el acuerdo 14º de Sesión Ordinaria Nº 24-18, del 11 de junio de 2018, por ser contrario al artículo 43º del Código Municipal.
   3. Publicar la siguiente errata en el Diario Oficial La Gaceta:

   EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA ACLARA QUE: la adición de un Transitorio 5° al Reglamento de Administración, Uso y

Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, publicada en La Gaceta Nº 127 del viernes 13 de julio del 2018, pág. 29, **se somete a consulta pública no vinculante por 15 días hábiles** a partir de esta publicación; las observaciones se recibirán en la Secretaría Municipal en horas hábiles, el correo secretariagoico@gmail.com y el fax 2253-1131.

4. Girar instrucciones a la Alcaldía para que, sujeto a contenido presupuestario, realice la publicación anterior a la brevedad posible e informe al Concejo.
5. Trasladar el expediente y las observaciones recibidas a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que pasado el plazo de la consulta dictamine por el fondo.
6. Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna y a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, para su información y fines pertinentes.
7. Declarar la firmeza de este acuerdo".

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo 14° de Sesión Ordinaria N° 24-18, celebrada el día 11 de junio de 2018, Artículo 14°, Dictamen N° 23-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, por ser contrario al Artículo 43° del Código Municipal.

2. Publicar la siguiente Fe de Erratas en el Diario Oficial La Gaceta:

   *"**EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA ACLARA QUE**: la adición de un Transitorio 5° al Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, publicada en La Gaceta Nº 127 del viernes 13 de julio del 2018, pág. 29, **se somete a consulta pública no vinculante por 15 días hábiles** a partir de esta publicación; las observaciones se recibirán en la Secretaría Municipal en horas hábiles, al correo secretariagoico@gmail.com y al fax 2253-1131".*

3. Sujeto al contenido presupuestario y al bloque de legalidad.

4. Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna y a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, para su información y fines pertinentes.

5. Declarar la firmeza de este acuerdo."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 74-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 74-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 74-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 74-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 28

"Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo 14° de Sesión Ordinaria N° 24-18, celebrada el día 11 de junio de 2018, Artículo 14°, Dictamen N° 23-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, por ser contrario al Artículo 43° del Código Municipal.

2. Publicar la siguiente Fe de Erratas en el Diario Oficial La Gaceta:

   *"**EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA ACLARA QUE**: la adición de un Transitorio 5° al Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, publicada en La Gaceta Nº 127 del viernes 13 de julio del 2018, pág. 29, **se somete a consulta pública no vinculante por 15 días hábiles** a partir de esta publicación; las observaciones se recibirán en la Secretaría Municipal en horas hábiles, al correo secretariagoico@gmail.com y al fax 2253-1131".*

3. Sujeto al contenido presupuestario y al bloque de legalidad.

4. Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna y a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, para su información y fines pertinentes.

5. Declarar la firmeza de este acuerdo." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO VIGESIMO OCTAVO

DICTAMEN Nº 075-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 30º

"En reunión extraordinaria celebrada el día 17 agosto de 2018, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Presidente, Julio Marenco Marenco, Secretario, y como Asesores, Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Gerardo Pérez Solano, Lorena Obando Vílchez, se conoció lo siguiente:

SM-0987-18 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DONDE TRASLADA OFICIO SUSCRITO POR LA SEÑORA HANNIA DURAN BARQUERO, JEFA AREA, COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXP. 20.129 CONOCIDO EN SESIÓN ORDINARIA N°26-18, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018, ARTÍCULO 2°, INCISO 1).

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 26-18, celebrada el día 25 de junio de 2018, Artículo 2°, inciso 1) se conoció oficio suscrito por la señora Hannia Duran

Barquero, Jefa Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, Exp. 20129, donde consulta criterio sobre el proyecto: "Adición de un Párrafo Segundo al Artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554, de 4 de Octubre de 1995, Ley para Autorizar al Estado a declarar prohibiciones y moratorias ambientales", publicado en el Alcance No. 245 a la Gaceta No. 212 de 4 de Noviembre de 2016.

2. Que en reunión extraordinaria de la comisión de asuntos jurídicos celebrada el día jueves 29 de junio de 2018, se conoció oficio SM 0987-18, por lo que se acuerda solicitar el criterio a la Dirección de Gestión Ambiental Municipal, sobre la adición de un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, de 4 de octubre de 1995, Ley para autorizar al Estado a declarar prohibiciones y moratorias ambientales" expediente 20.129 e informe a esta comisión para mejor resolver.

3. Que en el oficio DGA-381-2018 suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director Gestión Ambiental, de fecha 13 de agosto de 2018, manifiesta que no ve ningún inconveniente en que se adicione este segundo párrafo, sin embargo menciona que la consulta Exp. 20129, establece un periodo de 8 días hábiles para que este municipio emita una respuesta, por lo cual en estos momento ya la misma es extemporánea. Al respecto, sería importante que la Municipalidad externe la disconformidad por el limitado plazo otorgado (8 días) para brindar respuesta sobre esta consulta.
   No omito manifestar que por tratarse de un asunto jurídico, sería también recomendable conocer el criterio de la Dirección Jurídica sobre esta misma consulta.

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Apoyar el proyecto denominado "Adición de un Párrafo Segundo al Artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554, de 4 de Octubre de 1995, Ley para Autorizar al Estado a declarar prohibiciones y moratorias ambientales, Expediente 20129, en razón al criterio externado por la Dirección de Gestión Ambiental Municipal de Goicoechea donde manifiesta que no encuentra ningún inconveniente en que se adicione un segundo párrafo , para que en adelante se lea:

   "Artículo 28.-Políticas del ordenamiento territorial

   Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamiento humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

   En el ejercicio de esta función podrán declararse, por parte del Poder Ejecutivo y los gobiernos locales, prohibiciones absolutas o moratorias ambientales que impliquen la suspensión temporal para el desarrollo de actividades, obras o proyectos, cuando haya peligro de daño grave o irreversible.

La falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de las medidas precautorias".

2. Comunicar este acuerdo a la señora Hannia Duran Barquero, Jefa Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa.

3. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 75-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 75-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 75-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 75-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 29

"Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Apoyar el proyecto denominado "Adición de un Párrafo Segundo al Artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554, de 4 de Octubre de 1995, Ley para Autorizar al Estado a declarar prohibiciones y moratorias ambientales, Expediente 20129, en razón al criterio externado por la Dirección de Gestión Ambiental Municipal de Goicoechea donde manifiesta que no encuentra ningún inconveniente en que se adicione un segundo párrafo , para que en adelante se lea:

   "Artículo 28.-Políticas del ordenamiento territorial

   Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamiento humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

   En el ejercicio de esta función podrán declararse, por parte del Poder Ejecutivo y los gobiernos locales, prohibiciones absolutas o moratorias ambientales que impliquen la suspensión temporal para el desarrollo de actividades, obras o proyectos, cuando haya peligro de daño grave o irreversible.

   La falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de las medidas precautorias".

2. Comunicar este acuerdo a la señora Hannia Durán Barquero, Jefa Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa.

3. Se vote la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO VIGESIMO NOVENO

DICTAMEN Nº 06-18 COMISIÓN DE PLAN REGULADOR

ARTICULO 31º

"En reunión ordinaria realizada el día 22 de agosto 2018, con la presencia de los señores Regidores (as), Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Joaquín Sandoval Corrales, Vice-Presidente, Rosemary Artavia González, Secretaria, Gerardo Quesada Arias, José Daniel Pérez Castañeda. Como asesores (as), Sra. Lorena Obando Vílchez, Sr. Martín Álvarez Vargas, Sr. Gerardo Pérez Solano, Sr. Héctor González Pacheco; donde se conoció lo siguiente:

SM-1265-18 QUE TRASLADA OFICIO AG-04567-18 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 31-18, CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2018, ARTICULO 2°, INCISO 21).

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 31-18, celebrada el día 30 de Julio de 2018, Artículo 2°, inciso 21) se conoció AG 04567-18 suscrito por la Alcaldesa Municipal donde remite oficio DI 02417-2018, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones donde se considera que el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones que está llevando el INVU para su aprobación, al respecto se considera que el mismo reúne las características básicas para esa actividad, considerándose esa propuesta satisfactoria, no obstante, se debe de recordar que el Plan Regulador de Uso de Suelo, es en primera instancia la herramienta urbanística a nivel cantonal y este reglamento viene a complementar como ley conexa las directrices de dicho plan.

POR LO TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Tomar nota del oficio SM-265 por encontrarse extemporáneo el oficio AG 04567-18 suscrito por la Alcaldesa Municipal.

2. Comunicar este acuerdo al señor Luis Eduardo Araya Hidalgo para su conocimiento.

3. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 06-18 de la Comisión de Plan Regulador, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 06-18 de la Comisión de Plan Regulador, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 06-18 de la Comisión de Plan Regulador, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 06-18 de la Comisión de Plan Regulador, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 30

"POR LO TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Tomar nota del oficio SM-1265-18 por encontrarse extemporáneo el oficio AG 04567-18 suscrito por la Alcaldesa Municipal.

2. Comunicar este acuerdo al señor Luis Eduardo Araya Hidalgo para su conocimiento.

3. Se vote la firmeza." **COMUNIQUESE.**

CAPITULO TRIGESIMO

DICTAMEN Nº 12-18 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

ARTICULO 32º

"En reunión ordinaria celebrada el día 03 setiembre de 2018, en presencia de Irene Campos Jiménez, Presidenta, Rosa Alvarado Cortés, Vice Presidenta, Nelson Salazar Agüero, Secretario, Iris Vargas Soto, Luis Alberto Acosta Castillo, Nicole Mesen Sojo, Luis Ángel Rodríguez Céspedes, Arturo Quirós Muñoz como asesores, se conoció lo siguiente:

SM-1298-18 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DONDE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR CARLOS MURILLO HERNANDEZ CONOCIDO EN SESIÓN ORDINARIA N° 32-18, CELEBRADA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2018, ARTICULO 3°, INCISO 6).

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 32-18, celebrada el día 06 de agosto de 2018, Artículo 3°, inciso 6) se conoció nota suscrita por el señor Carlos Murillo Hernández expresa que es diseñador con más de 10 años de experiencia, actualmente por convicción personal capacita diseñadores y desarrolladores web

en el tema de la accesibilidad de productos digitales buscando mejorar la manera en que estos son desarrollados en beneficio de las personas con discapacidad.
La intención es el compartir con una charla "Implementando Accesibilidad", expone cómo los profesionales relacionados con el diseño pueden colaborar desde sus posiciones a mejorar la calidad de las personas con discapacidad.
Preferiblemente en horas de la mañana de Martes a Viernes, disponibilidad de asistir al Concejo Municipal.

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Recibir en audiencia al señor Carlos Murillo Hernández ante el Concejo Municipal en una Sesión Extraordinaria para el mes de octubre, debido a que la solicitud es ante el Concejo y por la importancia.

2. Comunicar este acuerdo al señor Carlos Murillo Hernández.

3. Se vote la firmeza."

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, la aclaración de que oficina viene o que es, representando alguna.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo manifiesta, eso es para un proyecto para adecuar lo que es la página de internet de la Municipalidad para que sea accesible para todas las personas, utilizando software y demás, él sabe más de eso que yo, pero es para eso y tal vez para aclarar es porque el señor Presidente del Concejo Municipal lo traslado a la Comisión y la nota venía dirigida al Concejo Municipal, no a la comisión, él estaba solicitando la audiencia al Concejo Municipal, para poder presentar la idea, por eso es que se dictamino así.

El Presidente del Concejo Municipal señala, estoy de acuerdo, lo único es que es con respecto al mes de octubre, quedaría solamente una y lo que pasa es que si sería que fuera trasladado, entonces, nuevamente ante el Concejo Municipal para una sesión extraordinaria, no en el mes de octubre porque tenemos unas audiencias que están pendientes para elaborar, entonces, no sé si están de acuerdo los compañeros que se pueda quitar el mes de octubre, para dársela lo más pronto posible, téngalo por seguro.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 12-18 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN Nº 12-18 DE LA COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

REG. PROP. JULIO MARENCO MARENCO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 12-18 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN Nº 12-18 DE LA COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

REG. PROP. JULIO MARENCO MARENCO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 12-18 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 12-18 DE LA COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

REG. PROP. JULIO MARENCO MARENCO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 12-18 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, con la siguiente modificación en el Por tanto 1 "Eliminar para el mes de octubre", la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 31

"Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Recibir en audiencia al señor Carlos Murillo Hernández ante el Concejo Municipal en una Sesión Extraordinaria, debido a que la solicitud es ante el Concejo y por la importancia.

2. Comunicar este acuerdo al señor Carlos Murillo Hernández.

3. Se vote la firmeza." **COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN Nº 12-18 DE LA COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

REG. PROP. JULIO MARENCO MARENCO

CAPITULO TRIGESIMO PRIMERO

DICTAMEN Nº 13-18 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

ARTICULO 33º

"En reunión ordinaria celebrada el día 03 setiembre de 2018, en presencia de Irene Campos Jiménez, Presidenta, Rosa Alvarado Cortés, Vice Presidenta, Nelson Salazar Agüero, Secretario, Iris Vargas Soto, Luis Alberto Acosta Castillo, Nicole Mesen Sojo, Luis Ángel Rodríguez Céspedes, Arturo Quirós Muñoz como asesores, se conoció lo siguiente:

SM-1460-18 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DONDE TRASLADA OFICIO AG 05141-18 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL CONOCIDO EN SESIÓN ORDINARIA N° 35-18, CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2018, ARTICULO 2°, INCISO 14).

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 35-18, celebrada el día 27 de agosto de 2018, Artículo 2°, inciso 14) se conoció oficio AG 05141-18 suscrita por Alcaldesa Municipal en contestación al oficio SM 0764-18, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 22-18, celebrada el día 28 de mayo de 2018, artículo 8°, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 01-18 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, remite nota DH 308-2018, de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano.

2. Que la nota DH 308-2018, de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano manifiesta que esta Dirección en esta ocasión no considera oportuna la implementación sobre cursos de un programa de envejecimiento activo de la mano con AGECO; sin embargo se considerará en el proyecto de Preparación para la Jubilación que esta Dirección implementará, la alianza con AGECO para la posible inclusión de nuestros jubilados en los procesos de voluntariado que se proponen en la información brindada por la presentada.

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Comunicar a la señora Sofía Blanco Canet, Responsable de Expansión y Capacitación de Fondos, Asociación Gerontológica Costarricense, AGECO, el oficio DH 308-2018 suscrito por el Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano para su conocimiento y los fines que considere convenientes.

2. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 13-18 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 13-18 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 13-18 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 13-18 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 32

"**Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Comunicar a la señora Sofía Blanco Canet, Responsable de Expansión y Capacitación de Fondos, Asociación Gerontológica Costarricense, AGECO, el oficio DH 308-2018 suscrito por el Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano para su conocimiento y los fines que considere convenientes.

2. Se vote la firmeza."**COMUNIQUESE.**

CAPITULO TRIGESIMO SEGUNDO

DICTAMEN Nº 05-18 COMISIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA

ARTICULO 34º

"En reunión ordinaria celebrada el día 07 de setiembre de 2018, en presencia de la señora Rosemary Artavia González, Presidenta, Gerardo Quesada Arias, Secretario, Lorena Miranda Carballo, Martin Álvarez Vargas como asesores, se conoció lo siguiente:

Nota suscrita por la señora Rosemary Artavia González, Regidora.

SM-1651-17 suscrito por la Secretaría Municipal.

SM-1813-17 de la Secretaría Municipal traslada audiencia concedida a la señora Mariam Pérez Gutiérrez, Viceministra de Vivienda.

Considerando

1. Que en Sesión Extraordinaria N° 25-17 , celebrada el día 12 de octubre, Artículo 1°, se concede audiencia a la señora Mariam Pérez Gutiérrez, Viceministra de Vivienda expresa:

   "Gracias por aceptar que viniera a darles las explicaciones del caso de la situación en Bajos Zamora, doña Rosemary me llamo por teléfono después de la visita de don Luis Cartín que vino a este Concejo a exponer un proyecto que estaba dedicado precisamente a atender las necesidades de algunas familias del Bajo Zamora y a mí me dio la impresión que había una confusión en relación a la estrategia que se estaba tratando de implementar en Bajo Zamora y me pareció conveniente solicitar la posibilidad de estar presente aquí para poder evacuar las dudas que ustedes eventualmente pudieran tener, ustedes saben que Bajo Zamora es una ocupación informal en unas tierras del IMAS que estaban dedicadas originalmente a la escuela, para una ampliación de la escuela y está ubicado en un terreno poco adecuado para un asentamiento humano, porque es una cuenca y si bien no tiene una exposición como bien lo dice los dictámenes de la Comisión Nacional de Emergencias es de un riesgo extremo, si es una situación en riesgo con estos cambios climáticos que estamos teniendo y si sin

duda alguna doña Ana Lucía había solicitado la valoración del Ministerio de Salud…"

2. Que en Sesión Ordinaria N° 18-18, celebrada el día 30 de abril de 2018, Artículo 13° se presenta el dictamen N° 01-2018 de la Comisión Especial de Vivienda ante el Concejo Municipal.

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota de las manifestaciones de la señora Mariam Pérez Gutiérrez, en virtud de que ya no ostenta el cargo de Vice Ministra de Vivienda, así mismo en reunión extraordinaria de la Comisión Especial de Vivienda, celebrada el día 27 de abril de 2018, se tomó un acuerdo al respecto según dictamen N° 01-2018, conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18-18, celebrada el día 30 de abril de 2018, Artículo 13°, el cual no fue aprobado.

2. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 05-18 de la Comisión Especial de Vivienda, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN Nº 05-18 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO
REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ
REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 05-18 de la Comisión Especial de Vivienda, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN Nº 05-18 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO
REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ
REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 05-18 de la Comisión Especial de Vivienda, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 05-18 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO
REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ
REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 05-18 de la Comisión Especial de Vivienda, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 33

"Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota de las manifestaciones de la señora Mariam Pérez Gutiérrez, en virtud de que ya no ostenta el cargo de Vice Ministra de Vivienda, así mismo en reunión extraordinaria de la Comisión Especial de Vivienda, celebrada el día 27 de abril de 2018, se tomó un acuerdo al respecto según dictamen N° 01-2018, conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18-18, celebrada el día 30 de abril de 2018, Artículo 13°, el cual no fue aprobado.

2. Se vote la firmeza."**COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 05-18 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO
REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ
REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS

CAPITULO TRIGESIMO TERCERO

DICTAMEN Nº 06-18 COMISIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA

ARTICULO 35º

"En reunión ordinaria celebrada el día 07 de setiembre de 2018, en presencia de la señora Rosemary Artavia González, Presidenta, Gerardo Quesada Arias, Secretario, Lorena Miranda Carballo, Martin Álvarez Vargas como asesores, se conoció lo siguiente:

SM-2024-17 de la Secretaría Municipal traslada nota suscrita por el señor Gustavo Morales Solís conocida en Sesión Ordinaria N° 47-17, celebrada el día 20 de noviembre de 2017, Artículo 2°, inciso 20).

Considerando

1. Que en Sesión Ordinaria N° 47-17, celebrada el día 20 de noviembre, Artículo 2°, inciso 20) se conoció nota suscrita por el señor Gustavo Morales Solís en la cual ofrece vender un terreno que está ubicado en Purral, 100 metros al oeste de la Iglesia Católica, mide 4.725.12 m^2 y está libre de todo gravamen. Asimismo, el uso de suelo ha sido autorizado para comercio y vivienda, para edificar 31 soluciones de vivienda por las entidades competentes.

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Agradecer al señor Gustavo Morales Solís, su oferta sobre venta de un terreno para vivienda, sin embargo, cualquier compra de terrenos que se dé por parte de esta Municipalidad deberá ajustarse fielmente al procedimiento administrativo y cumplir todos y cada uno de los aspectos legales contenidos en el bloque de legalidad.

2. Recomendar al señor Gustavo Morales Solís, se inscriba como Proveedor Municipal, para que en el momento oportuno pueda participar en los carteles que al respecto realice esta Corporación Municipal.

3. Se vote la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 06-18 de la Comisión Especial de Vivienda, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 06-18 de la Comisión Especial de Vivienda, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 06-18 de la Comisión Especial de Vivienda, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 06-18 de la Comisión Especial de Vivienda, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 34

"Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Agradecer al señor Gustavo Morales Solís, su oferta sobre venta de un terreno para vivienda, sin embargo, cualquier compra de terrenos que se dé por parte de esta Municipalidad deberá ajustarse fielmente al procedimiento administrativo y cumplir todos y cada uno de los aspectos legales contenidos en el bloque de legalidad.

2. Recomendar al señor Gustavo Morales Solís, se inscriba como Proveedor Municipal, para que en el momento oportuno pueda participar en los carteles que al respecto realice esta Corporación Municipal.

3. Se vote la firmeza."**COMUNIQUESE.**

CAPITULO TRIGESIMO CUARTO

DICTAMEN Nº 07-18 COMISIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA

ARTICULO 36º

"En reunión ordinaria celebrada el día 07 de setiembre de 2018, en presencia de la señora Rosemary Artavia González, Presidenta, Gerardo Quesada Arias, Secretario,

Lorena Miranda Carballo, Martin Álvarez Vargas como asesores, se conoció lo siguiente:

SM-1508-18 de la Secretaría Municipal traslada oficio AG 5242-2018 suscrita por Alcaldesa Municipal conocida en Sesión Ordinaria N° 36-18, celebrada el día 03 de setiembre de 2018, Artículo 3°, inciso 8).

Considerando

1. Que en Sesión Ordinaria N° 36-18, celebrada el día 03 de setiembre, Artículo 3°, inciso 8) se conoció oficio suscrita por Alcaldesa Municipal donde traslada nota Sra. María Mendoza habitante del asentamiento informal Amelias N° 2, quién hace referencia a diversas problemáticas presuntamente vinculadas a la vulnerabilización de derechos humanos de personas residentes en el sitio.

2. Que en relación a las denuncias sobre las agresiones y amenazas son asuntos que se debe ventilar en las respectivas sedes judiciales.

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Comunicar a la Sra. María Mendoza, que según consulta verbal realizada a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, no se está desarrollando ningún proyecto de vivienda, asimismo aclarar que el señor Fajardo no es funcionario Municipal.

2. Informarle a la Sra. María Mendoza, que el Ministerio de Salud mediante la orden sanitaria CS-DARS-G-1633-17, es la que ha emitido la Orden Sanitaria, que declara inhabitable el asentamiento y ordena el desalojo y demolición del Precario Amelias.

3. Informar que en relación a las denuncias sobre las agresiones y amenazas son asuntos que se debe ventilar en las respectivas sedes judiciales.

4. Se vote la firmeza."

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, es que me había parecido que hay otro dictamen, referente a la situación en Las Amelias, me parece no estoy seguro, que donde ya prácticamente se dice que se va a proceder de acuerdo al protocolo de desalojo en casos de orden sanitaria, verdad que es así, ya lo vimos o está por verse.

La Regidora Propietaria Rosemary Artavia González manifiesta, no tengo conocimiento que haya otro dictamen, sin embargo, eso es una simple respuesta a la señora María Mendoza.

El Presidente del Concejo Municipal señala, como dice la señora Presidenta es solamente enviándole a ella una respuesta a una solicitud que ejecuto.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 07-18 de la Comisión Especial de Vivienda, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 07-18 de la Comisión Especial de Vivienda, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 07-18 de la Comisión Especial de Vivienda, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 07-18 de la Comisión Especial de Vivienda, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 35

"**Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Comunicar a la Sra. María Mendoza, que según consulta verbal realizada a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, no se está desarrollando ningún proyecto de vivienda, asimismo aclarar que el señor Fajardo no es funcionario Municipal.

2. Informarle a la Sra. María Mendoza, que el Ministerio de Salud mediante la orden sanitaria CS-DARS-G-1633-17, es la que ha emitido la Orden Sanitaria, que declara inhabitable el asentamiento y ordena el desalojo y demolición del Precario Amelias.

3. Informar que en relación a las denuncias sobre las agresiones y amenazas son asuntos que se debe ventilar en las respectivas sedes judiciales.

4. Se vote la firmeza."**COMUNIQUESE.**

CAPITULO TRIGESIMO QUINTO

DICTAMEN Nº 102-18 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 37º

"En reunión ordinaria celebrada el viernes 14 de setiembre de 2018, con la presencia de Rosemary Artavia González, Presidenta; Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente; Julio Marenco Marenco, Secretario; asesores: Gerardo Pérez Solano, José Milton Cruz Campos y Lorena Obando Vílchez, se conoció lo siguiente:

SM-0257-18: SE CONOCIÓ OFICIO UTGVMG-0033-2018 SUSCRITO POR EL ING. ANDRÉS CAMPOS CASTILLO, DIRECTOR UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 07-18, celebrada el día 12 de febrero de 2018, Artículo 2°, Inciso 11), se conoció oficio UTGVMG-0033-2018 suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el cual señala:

"En respuesta al oficio SM-149-2018, de fecha 23 de enero de 2018, donde se describen los siguientes por tantos del dictamen N 173-17 de la Comisión de Gobierno:

1. *Trasladar oficio SM-2067-17 de la secretaría Municipal a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que valore a la hora de diseño de las calles del cantón de Goicoechea, la solicitud planteada por los vecinos de Montelimar.*

2. *Indicar a la Unidad Técnica de gestión Vial, informe sobre lo actuado al Concejo Municipal.*

3. *Se comunique a los interesados.*

Esta Unidad informa que:

Esta Unidad está incorporando la demarcación de seguridad vial (vertical y horizontal) a todos los proyectos que contemplen sobre capas de asfalto, perfilados con carpeta nueva y obras nuevas. En el caso en específico los proyectos que se realizarán en esta zona (Montelimar) llevan incluido la señalización vial. Cabe destacar que esta zona al ser zona residencial no se podrían demarcar todos los cordones de color amarillo para el no estacionamiento de los vehículos, ya que también se estarían viendo afectados también los residentes de la zona. Se tiene planeado demarcar de color amarillo la ruta principal de buses y los 10 metros de las esquinas en ambos sentidos, además se está en conversaciones con los personeros del Consejo de Transporte Público para eliminar el parqueadero de los buses en el costado este del Colegio Técnico de Calle Blancos.

Con respecto a la llegada de vehículos de 5 ejes o más que llegan a la zona del Perimercado a realizar labores de des almacenar mercadería y realizar labores de maniobra en frente de esas instalaciones a diferentes horas del día. Se considera necesario que el Departamento de Patentes establezca una reunión con los patentados de estos comercios para así establecer solución a este problema, como por ejemplo plantear un horario de carga y descarga en el sitio."

2. Que mediante oficio COM-GOB. Y ADM. 22-18, de fecha 02 de mayo de 2018, esta Comisión solicita al señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe Departamento de Catastro, informe ¿Qué tipo de zona es?, donde actualmente se encuentra la Corporación GESSA, en el Cantón de Goicoechea, ubicado en el Distrito de Calle Blancos, para lo cual mediante oficio D.C. 169-2018 de fecha 21 de mayo de 2018, Departamento de Catastro, señala: "…*De acuerdo a consulta efectuada a la Dirección de Ingeniería, sobre el tipo de zona, se detalla la siguiente información:*

La zona es de Industrias de Montelimar.

1- Usos permitidos:

No hay. Quedan en condición de "No Conforme", pero con posibilidad de remodelarse internamente.

2- Requisitos para remodelarse:

Sólo podrán remodelarse si ello implica que los efectos allende los linderos del lote se reducen. Además deberán:

-Proveer mejor iluminación interior.
-No utilizar la vía pública para carga y descarga.
-Arborizar la acera.
-Construir una parada de buses.

3- Usos condicionales:

En caso de cambio de uso, sólo aquellos que tengan un efecto igual o más compatible con una zona residencial.

-Talleres.

A pesar de lo anterior, se debe analizar la antigüedad de la actividad en el sitio, dado que si se trata de un uso consolidado a lo largo del tiempo, podría la propiedad contar con un uso condicional."

3. Que mediante oficio COM-GOB. Y ADM. 21-18, de fecha 02 de mayo de 2018, esta Comisión solicita a la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, copia del expediente y todo tipo de trámite que maneja la Corporación GESSA ante este Municipio, para que esta comisión pueda mejor dictaminar, para lo cual mediante oficio CLP-0587-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, adjunta copia del expediente administrativo, solicitado por esta Comisión, de Grupo Empresarial de Supermercados Unidos (GESSA).

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Que se comunique a los vecinos de Montelimar, el oficio UTGVMG-0033-18, de fecha 7 de febrero de 2018, el cual trata de la problemática por ellos señalada con las indicaciones de las obras a realizar a futuro cercano.

2. Que se informe a los vecinos de Montelimar, que las calles fueron demarcadas el 21 de julio de 2018 y se colocaron rótulos en las áreas más afectadas a los cuatro costados del Colegio Técnico de Calle Blancos.

3. Respetuosamente solicitamos la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 102-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 102-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 102-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 102-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 36

"POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Que se comunique a los vecinos de Montelimar, el oficio UTGVMG-0033-18, de fecha 7 de febrero de 2018, el cual trata de la problemática por ellos señalada con las indicaciones de las obras a realizar a futuro cercano.

2. Que se informe a los vecinos de Montelimar, que las calles fueron demarcadas el 21 de julio de 2018 y se colocaron rótulos en las áreas más afectadas a los cuatro costados del Colegio Técnico de Calle Blancos.

3. Respetuosamente solicitamos la firmeza."**COMUNIQUESE.**

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias indica, quiero aprovechar que esta ese tema en la mesa, quiero pedirle a doña Ana, a ver si había posibilidad que en el Facebook de la Municipalidad, no sé cómo hacerlo, hacer como un comunicado para que la gente no se robe esas cosas, porque en Purral nunca han visto esas cuestiones de reductores y ya me estaban contando don Andrés que todos se los están robando, entonces, hacer como un llamado a la gente que cuide esas cosas que nos cuesta a nosotros y se ve bonito, para que se los estén robando.

La Alcaldesa Municipal señala, si don Gerardo, lo único que si necesito es que usted me lo haga por escrito para ver cuál es la solicitud que usted está realizando para valorarlo y publicarlo en el Facebook, porque si es como usted dice que se está dando, bueno eso es en todo el país, pero para valorarlo y publicarlo en la página del Facebook de la Municipalidad, que les voy a recordar aprovechando en ese sentido el comentario del señor Gerardo Quesada, que es el único medio oficial de la Municipalidad de Goicoechea, el Facebook es donde nosotros, se publica todo lo que concierne a la Municipalidad, es el único oficial y valorado por la comunidad en ese sentido, las noticias que ahí se publican son las reales y verídicas que acontecen en el cantón de Goicoechea.

El Regidor Suplente Johnny Soto Zúñiga manifiesta, me parece muy bien que exista una página oficial de la Municipalidad, porque las redes sociales ahora existen los opino metros, cualquiera llega agarra la pistola y dispara verbalmente y dice lo que quiera, yo al menos soy amante de la libertad de expresión absoluta, las redes sociales

vinieron, pero también hay gente que está poco informada y entonces se cree, como cuando matan a una persona, a un actor falleció tal y no ha fallecido y hay gente que se lo cree y da condolencias, entonces, las redes sociales es parte ya la de la globalidad, la tecnología, del mundo moderno y desde que Obama gano la presidencia, eso está registrado por las redes sociales, pero si en el mismo sentido de don Gerardo que ojalá aligeremos el tema de la difusión de las cámaras de un medio oficial de la Municipalidad, por supuesto que respetando a los compañeros de las diferentes Fracciones, que deseemos tener nuestro medio informativo propio, cada uno tiene derecho la libertad de expresión a transmitir, pero yo creo que debemos avanzar en un medio oficial de la Municipalidad a nivel de la transmisión en vivo como lo tiene la Asamblea Legislativa o lo tienen muchos Concejos Municipales en todo el país.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal al ser las veintiún horas nombra a la Sindica Suplente Marlene Martínez Zúñiga en sustitución del titular William García Arias.

CAPITULO TRIGESIMO SEXTO

DICTAMEN Nº 074-18 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

ARTICULO 38º

"En reunión ordinaria celebrada el día viernes 21 de setiembre 2018, contando con la presencia de Rosemary Artavia González, Vice Presidenta, Julio Marenco Marenco, Secretario, donde se conoció lo siguiente:

SM-1454-18 de la Secretaria Municipal donde se traslada nota suscrita por Ing. Daniel Fallas Rojas conocida en Sesión Ordinaria N° 35-18, celebrada el día 27 de agosto del 2018, Artículo 2°, Inciso 5).

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria Nº 35-2018, artículo 2º, inciso 5) se conoció nota suscrita por el Ing. Daniel Fallas Rojas, funcionario Municipal, donde justifica el hecho de haber suspendido mis estudios universitarios en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Riesgo y Drenaje, que imparte la Universidad Técnica Nacional, Sede Guanacaste, debido a un grave problema financiero personal que atravesé entre los meses de abril del 2017 y que se extendió hasta marzo del presente año. Debido a ese motivo de fuerza mayor, en dicho lapso de tiempo no podía costear los gastos en los que debía incurrir para poder llegar mantenerme en el centro de estudios entre los que les puedo comentar, gastos por concepto de: pasajes de auto bus, alimentación, hospedaje entre otros.

2. Que en Sesión Ordinaria Nº 35-2018, artículo 2º, inciso 5), celebrada el día 03 de setiembre de 2018 por mayoría de votos se aprobó con el Acuerdo # 22 el Dictamen y Por Tanto del Dictamen N° 030-18 de la Comisión de Asuntos Sociales donde el Por Tanto a la letra dice:

"No aprobar la solicitud de beca del funcionario Fallas Rojas para el II Cuatrimestre 2018 en la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Agronomía con énfasis en Riesgo y Drenaje dado el informe en el Oficio DRH 0821-2018 de fecha 24 de julio de 2018 suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos no presento ante la Comisión de Asuntos Sociales petición de suspender o aplazar la petición de beca, que se establece en el Contrato de Beca N° 011-2017, firmado entre la Municipalidad de Goicoechea y el Ing. Fallas Rojas, autenticado por la Dirección Jurídica, establece en la cláusula cuarta de dicho contrato."

Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración la nota de justificación que presenta Ing. Daniel Fallas Rojas, para lo que corresponda, en virtud de que su solicitud de beca para el II semestre 2018, fue denegada según dictamen 30-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria N° 35-2018, artículo 2°, inciso 5), celebrada el día 03 de setiembre de 2018.

2. Remitir copia de la justificación antes citada al expediente de becas del funcionario Fallas Rojas.

3. Comunicar al funcionario Ing. Daniel Fallas Rojas este acuerdo.

4. Que el presente dictamen se apruebe en firme."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 74-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 74-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 74-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 74-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 37

"Por lo Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración la nota de justificación que presenta Ing. Daniel Fallas Rojas, para lo que corresponda, en virtud de que su solicitud de beca para el II semestre 2018, fue denegada según dictamen 30-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria N° 35-2018, artículo 2°, inciso 5), celebrada el día 03 de setiembre de 2018.

2. Remitir copia de la justificación antes citada al expediente de becas del funcionario Fallas Rojas.

3. Comunicar al funcionario Ing. Daniel Fallas Rojas este acuerdo.

4. Que el presente dictamen se apruebe en firme.”**COMUNIQUESE.**

CAPITULO TRIGESIMO SETIMO

DICTAMEN Nº 071-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 39º

“En reunión ordinaria celebrada el día 10 agosto de 2018, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Presidente, Rosemary Artavia González, Vice Presidenta, y como Asesores, Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Gerardo Pérez Solano, Silvia Quirós Campos, se conoció lo siguiente:

SM-0593-18 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DONDE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA PATRICIA ULLOA DELGADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 17-18, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018, ARTÍCULO 2°, INCISO 2).

RESULTANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 17-18, celebrada el día 23 de abril de 2018, Artículo 2°, inciso 2) se conoció nota suscrita por la señora Patricia Ulloa Delgado donde consultan si está a derecho o no en relación con los puntos mencionados en la nota.

POR TANTO. Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio SM-0593-18 a la Comisión de Asuntos Educativos por tratarse de un tema de su competencia para que proceda como corresponde.

2. Comunicar este acuerdo a la señora Patricia Ulloa Delgado para su conocimiento.

3. Declárese firme el acuerdo tomado.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 71-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN Nº 71-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 71-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN Nº 71-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 71-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 71-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 71-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 38

"POR TANTO. Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio SM-0593-18 a la Comisión de Asuntos Educativos por tratarse de un tema de su competencia para que proceda como corresponde.

2. Comunicar este acuerdo a la señora Patricia Ulloa Delgado para su conocimiento.

3. Declárese firme el acuerdo tomado."**COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN Nº 71-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ

CAPITULO TRIGESIMO OCTAVO

DICTAMEN Nº 106-18 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 40º

"En reunión ordinaria celebrada el viernes 14 de setiembre de 2018, con la presencia de Rosemary Artavia González, Presidenta; Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente; Julio Marenco Marenco, Secretario; asesores: Gerardo Pérez Solano, José Milton Cruz Campos y Lorena Obando Vílchez, se conoció lo siguiente:

SM-357-18: SE CONOCIÓ OFICIO AG-01070-18 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 10-18, celebrada el día 05 de marzo de 2018, Artículo 5°, Inciso 10), se conoció oficio AG 01070-2018 suscrito por la Alcaldesa Municipal, en el cual señala:

   "*Adjunto encontrarán oficio GG-2018-00014 rubricado por el Ing. Manuel Salas Pereira Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, mediante el cual realiza solicitud de Permiso de Uso para el Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José, al respecto de este tema me permito anexar el oficio DI-0548-2018 rubricado por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, mismo que informa que considera que existen suficientes argumentos para que se otorgue el permiso de ingreso a las propiedades y la ejecución de las labores, dado que las mismas beneficiarían de forma directa a los habitantes del Cantón. Lo anterior para su estudio y la debida autorización*."

2. Mediante oficio DI-0548-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, en el cual señala:

   "En respuesta a su oficio AG-0410-2018, hacemos de su conocimiento que después de analizar los documentos adjuntos remitidos por el Ing. Manuel Salas Pereira, Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, se puede determinar:

   a- El proyecto tiene como finalidad disminuir la carga de contaminantes que actualmente es depositada en los ríos y quebradas del cantón sin ningún tipo de tratamiento.
   b- El proyecto es de interés del Gobierno de la República.
   c- El proyecto contribuirá a mejorar las condiciones ambientales del cantón.
   d- Se requiere permiso para el ingreso en cuatro propiedades adicionales a las ya concebidas con anterioridad.
   e- Las afectaciones en los lotes no impiden su uso posterior a los trabajos que se realicen.

   Debido a lo anterior, esta dirección considera que existen suficientes argumentos para que se otorgue el permiso de ingreso a las propiedades y la ejecución de las labores dado que las mismas beneficiarán de forma directa a los habitantes del cantón."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar de forma expresa al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a los contratistas de éste, los subcontratistas y proveedores, a que ingresen a estas propiedades, debidamente identificadas, a realizar las obras de construcción del alcantarillado sanitario a lo largo del Colector Zetillal, para cumplir con los fines públicos, el cual se ejecuta el Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José, instalando las tuberías en las propiedades mencionadas en los cuadros N° 1, 2, 3, así como realizar la demarcación de la servidumbre respectiva y el mantenimiento y operación de las mismas.

Cuadro 1. Propiedad inscrita en el Registro Inmobiliario a nombre del municipio que ya cuenta con *TUBERÍA EXISTENTE E INSTALADA EN EL PREDIO*

ID#	Número de finca	Distrito	Número de plano	Plano Catastrado de servidumbre	Área Servidumbre	Naturaleza
08 ZET	520028	Ipís	SJ-0742655-2001	Se adjunta croquis	67.3 m²	Zona de protección 2

Cuadro 2. Propiedades inscritas en el Registro Inmobiliario a nombre de terceros, cuyo destino es de dominio municipal, que ya cuenta con *TUBERÍA EXISTENTE E INSTALADA EN EL PREDIO*

ID#	Número de finca	Distrito	Número de plano	Plano Catastrado de servidumbre	Área Servidumbre	Naturaleza
08 ZET	281524	Ipís	SJ-413539-1980	Se adjunta croquis	45.22 m²	Calles, avenidas, alamedas, otros
08 ZET	115611	Ipís	SJ-683788-1987	Se adjunta croquis	474.8 m2	Parque municipal

Cuadro 3. Propiedad inscrita en el Registro Inmobiliario a nombre de un tercero pero de evidente dominio Municipal, según Ley de Planificación Urbana (Obra nueva, NO existe tubería en el predio)

ID#	Número de finca	Distrito	Número de plano	Plano Catastrado de servidumbre	Área Servidumbre	Naturaleza
PRR 054	004434	IPIS	No se relaciona ningún plano al área de influencia	SJ-1719808-2014	13 m2	Área pública

La ubicación de estos terrenos es la siguiente:

08ZET-520028: Ipís, del Seminario Nazareno (sobre la carretera El Alto a Ipís), 180 metros este y 115 metros sur, a mano derecha, contiguo a la Urbanización Los Cafetos. CRTM05: E 497024, N 1101861

08ZET-281524: Ipís, del Seminario Nazareno (sobre la carretera El Alto a Ipís), 180 metros este y 115 metros sur, a mano derecha, contiguo a la Urbanización Los Cafetos. CRTM05: E 497009, N 1101858.

08ZET-115611: Mata de Plátano, de la esquina norte del Colegio Madre del Divino Pastor (sobre la carretera de Guadalupe a El Alto), 375 metros sureste, a mano derecha, contiguo a Urbanización Divina Pastora. CRTM05: E 495751, N 1100593.

PRR054-4434: Ipís, Urbanización Térraba, entre las coordenadas del sistema de proyección CRTM05, 1100768 N, 495882 E.

Cabe indicar que el ítem # 1, 2, 3, del Cuadro 1 y 2, **ya cuenta con la tubería instalada en el sitio**, o sea, ya existe la "servidumbre de hecho " y lo que se busca es regularizar su situación con el debido permiso de uso otorgado por el Concejo Municipal.

2. La anterior autorización basada en el oficio AG-01070-18, de fecha 22 de febrero de 2018, suscrito por la Alcaldesa Municipal, el cual traslada oficio DI-0548-2018, de fecha 19 de febrero de 2018, de la Dirección de Ingeniería, donde señala: "*esta dirección considera que existen suficientes argumentos para que se otorgue el permiso de ingreso a las propiedades y la ejecución de las labores dado que las mismas beneficiarán de forma directa a los habitantes del cantón*."

3. Que dentro de las ventajas de la autorización del proyecto, se puede determinar según oficio DI-0548-2018 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez lo siguiente:

   a- El proyecto tiene como finalidad disminuir la carga de contaminantes que actualmente es depositada en los ríos y quebradas del cantón sin ningún tipo de tratamiento.
   b- El proyecto es de interés del Gobierno de la República.
   c- El proyecto contribuirá a mejorar las condiciones ambientales del cantón.
   d- Se requiere permiso para el ingreso en cuatro propiedades adicionales a las ya concebidas con anterioridad.
   e- Las afectaciones en los lotes no impiden su uso posterior a los trabajos que se realicen.

4. Se comunique a los interesados.

5. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 106-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 106-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 106-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 106-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 39

"POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar de forma expresa al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a los contratistas de éste, los subcontratistas y proveedores, a que ingresen a estas propiedades, debidamente identificadas, a realizar las obras de construcción del alcantarillado sanitario a lo largo del Colector Zetillal, para cumplir con los fines públicos, el cual se ejecuta el Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José, instalando las tuberías en las propiedades mencionadas en los cuadros N° 1, 2, 3, así como realizar la demarcación de la servidumbre respectiva y el mantenimiento y operación de las mismas.

Cuadro 1. Propiedad inscrita en el Registro Inmobiliario a nombre del municipio que ya cuenta con *TUBERÍA EXISTENTE E INSTALADA EN EL PREDIO*

ID#	Número de finca	Distrito	Número de plano	Plano Catastrado de servidumbre	Área Servidumbre	Naturaleza
08 ZET	520028	Ipís	SJ-0742655-2001	Se adjunta croquis	67.3 m²	Zona de protección 2

Cuadro 2. Propiedades inscritas en el Registro Inmobiliario a nombre de terceros, cuyo destino es de dominio municipal, que ya cuenta con *TUBERÍA EXISTENTE E INSTALADA EN EL PREDIO*

ID#	Número de finca	Distrito	Número de plano	Plano Catastrado de servidumbre	Área Servidumbre	Naturaleza
08 ZET	281524	Ipís	SJ-413539-1980	Se adjunta croquis	45.22 m²	Calles, avenidas, alamedas, otros
08 ZET	115611	Ipís	SJ-683788-1987	Se adjunta croquis	474.8 m2	Parque municipal

Cuadro 3. Propiedad inscrita en el Registro Inmobiliario a nombre de un tercero pero de evidente dominio Municipal, según Ley de Planificación Urbana (Obra nueva, NO existe tubería en el predio)

ID#	Número de finca	Distrito	Número de plano	Plano Catastrado de servidumbre	Área Servidumbre	Naturaleza
PRR 054	004434	IPIS	No se relaciona ningún plano al área de influencia	SJ-1719808-2014	13 m2	Área pública

La ubicación de estos terrenos es la siguiente:

08ZET-520028: Ipís, del Seminario Nazareno (sobre la carretera El Alto a Ipís), 180 metros este y 115 metros sur, a mano derecha, contiguo a la Urbanización Los Cafetos. CRTM05: E 497024, N 1101861

08ZET-281524: Ipís, del Seminario Nazareno (sobre la carretera El Alto a Ipís), 180 metros este y 115 metros sur, a mano derecha, contiguo a la Urbanización Los Cafetos. CRTM05: E 497009, N 1101858.

08ZET-115611: Mata de Plátano, de la esquina norte del Colegio Madre del Divino Pastor (sobre la carretera de Guadalupe a El Alto), 375 metros sureste, a mano derecha, contiguo a Urbanización Divina Pastora. CRTM05: E 495751, N 1100593.

PRR054-4434: Ipís, Urbanización Térraba, entre las coordenadas del sistema de proyección CRTM05, 1100768 N, 495882 E.

Cabe indicar que el ítem # 1, 2, 3, del Cuadro 1 y 2, **ya cuenta con la tubería instalada en el sitio**, o sea, ya existe la "servidumbre de hecho " y lo que se busca es regularizar su situación con el debido permiso de uso otorgado por el Concejo Municipal.

2. La anterior autorización basada en el oficio AG-01070-18, de fecha 22 de febrero de 2018, suscrito por la Alcaldesa Municipal, el cual traslada oficio DI-0548-2018, de fecha 19 de febrero de 2018, de la Dirección de Ingeniería, donde señala: "*esta dirección considera que existen suficientes argumentos para que se otorgue el permiso de ingreso a las propiedades y la ejecución de las labores dado que las mismas beneficiarán de forma directa a los habitantes del cantón*."

3. Que dentro de las ventajas de la autorización del proyecto, se puede determinar según oficio DI-0548-2018 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez lo siguiente:

   f- El proyecto tiene como finalidad disminuir la carga de contaminantes que actualmente es depositada en los ríos y quebradas del cantón sin ningún tipo de tratamiento.
   g- El proyecto es de interés del Gobierno de la República.
   h- El proyecto contribuirá a mejorar las condiciones ambientales del cantón.
   i- Se requiere permiso para el ingreso en cuatro propiedades adicionales a las ya concebidas con anterioridad.
   j- Las afectaciones en los lotes no impiden su uso posterior a los trabajos que se realicen.

4. Se comunique a los interesados.

5. Se solicita la firmeza.”**COMUNIQUESE.**

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias señala, quiero aclarar que Acueductos dirigió una directriz que ningún funcionario aunque esté debidamente vestido con gafete en mano y con todos los detalles que rige laborar para esa institución, entrar en ninguna propiedad.

CAPITULO TRIGESIMO NOVENO

DICTAMEN Nº 107-18 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 41º

“En reunión ordinaria celebrada el viernes 14 de setiembre de 2018, con la presencia de Rosemary Artavia González, Presidenta; Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente; Julio Marenco Marenco, Secretario; asesores: Gerardo Pérez Solano, José Milton Cruz Campos y Lorena Obando Vílchez, se conoció lo siguiente:

SM-415-18: SE CONOCIÓ OFICIO AG-01378-18 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 12-18, celebrada el día 19 de marzo de 2018, Artículo 3°, Inciso 2), se conoció oficio AG 01378-2018 suscrito por la Alcaldesa Municipal, en el cual señala:

   “*Por medio de la presente, remito oficio DSPC 0128-02-218 con fecha del 26 de febrero de 2018; suscrito por el Lic. Rodolfo Mora Mc Adam, Titulación; y visto bueno del Ing. Mauricio Segura Araya; Coordinador Desarrollo Socio Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el cual se refiere al trámite de segregación y traspaso del inmueble donde se localiza la Delegación Policial, definido con el plano de catastro 1-919105-2004 en el que se indica zona verde y es parte de la finca madre 1-94430-000; por lo que solicitan los*

requisitos mencionados para poder proceder. Lo anterior para su estudio y valoración correspondiente."

2. Que mediante oficio GG-0070-01-2018/SGDS-0100-02-2018, suscrito por Lic. Rodolfo Mora Mc Adam, Titulación; VB° Ing. Mauricio Segura Araya, Coordinador Desarrollo Socio Productivo y Comunal y VB° Dra. María Leitón Barquero, Subgerencia de Desarrollo Social, el cual es dirigido a la Alcaldesa Municipal, señala:

   "*Con la presente se atiende su solicitud de traspasar a la Municipalidad, el inmueble donde se localiza la Delegación Policial de la Urbanización Los Cuadros.*

   El inmueble donde se localiza la Delegación Policial, está definido con el plano de catastro 1-919105-2004 en el que se indica zona verde y es parte de la finca madre 1-94430-000.

   Para tramitar la segregación y traspaso de ésta zona a la Municipalidad, se requiere de los siguientes requisitos para poder proceder:

   - *Plano catastro visado por la Municipalidad.*
   - *Acuerdo del Concejo Municipal en el que se indique claramente que aceptan la donación de la zona verde con plano de catastro 1-919105-2004 con un área de 367.29 m^2.*
   - *Copia de cédula jurídica.*
   - *Copia de personería jurídica.*
   - *Copia de la cédula de identidad de la señora Alcaldesa como representante legal.*

   Se adjunta a la presente, plano certificado con una copia del inmueble a traspasar y formulario de la Municipalidad de Goicoechea firmado por el Gerente General del IMAS, a efectos de que se instruya a quien corresponda, el visado correspondiente para efectos de segregación."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que reciba y firme traspaso de la donación del inmueble donde se localiza la Delegación Policial de la Urbanización Los Cuadros, el cual está definido con el plano de catastro 1-919105-2004 con un área de 367.29 m2, en el que se indica zona verde y es parte de la finca madre 1-94430-000.

2. Para tramitar la segregación y traspaso de ésta zona a la Municipalidad, según oficio AG 01378-2018 de la Alcaldesa Municipal, que adjunta oficio DSPC 0128-2018 del Instituto Mixto de Ayuda Social, donde se requiere de los siguientes requisitos para poder proceder:

   - Plano catastro visado por la Municipalidad.

- Acuerdo del Concejo Municipal en el que se indique claramente que aceptan la donación de la zona verde con plano de catastro 1-919105-2004 con un área de 367.29 m^2.
- Copia de la cédula jurídica.
- Copia de personería jurídica.
- Copia de la cédula de identidad de la señora Alcaldesa como representante legal.

3. Se comunique a los interesados.

4. Se solicita la firmeza."

La Regidora Propietaria Irene Campos Jiménez indica, es para hacer una consulta, no es que ese terreno está invadido, tengo entendido que le estoy haciendo la consulta al señor Sindico parece que está invadido ese terreno.

La Regidora Propietaria Rosemary Artavia González manifiesta, este es el terreno donde está la delegación de Los Cuadros y el Salón Comunal de Los Cuadros, que yo sepa no está invadido, a no ser de que lo hayan invadido hoy o ayer, porque de ninguna manera ese terreno está invadido.

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias expresa, doña Rosemary una pregunta, eso que va para el INVU va todo el terreno donde está el salón comunal, la red de cuido y la delegación, va todo junto, en referencia a lo que dijo doña Irene, yo no sabría responderle que tanto irónico es la palabra invadido, porque la lógica da que si lo analizamos los que vivimos ahí si está invadido, el área de la red de cuido está metida en el área de la rural, pero había convenio entre ellos que se iba a respetar, entonces, por eso yo le decía a doña Ana Lucía que había que mandar a pedir todo, porque el INVU no le va a segregar un pedacito a la rural, un pedacito a la red de cuido o un pedacito al salón comunal, entonces, me parece muy bien doña Rosemary.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña expresa, me llama la atención que en este dictamen se autorice a la Alcaldesa Municipal para que reciba en firme, yo tengo entendido y por trámites y recomendaciones que ha hecho la Comisión de Obras que previo a la solicitud o autorización de la Alcaldesa para que reciba se debe tener un estudio catastral y un informe de Ingeniería donde recomienda dicha autorización, si está en el dictamen entonces yo creo que no hay ningún problema.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 107-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 107-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 107-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 107-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 40

"POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que reciba y firme traspaso de la donación del inmueble donde se localiza la Delegación Policial de la Urbanización Los Cuadros, el cual está definido con el plano de catastro 1-919105-2004 con un área de 367.29 m2, en el que se indica zona verde y es parte de la finca madre 1-94430-000.

2. Para tramitar la segregación y traspaso de ésta zona a la Municipalidad, según oficio AG 01378-2018 de la Alcaldesa Municipal, que adjunta oficio DSPC 0128-2018 del Instituto Mixto de Ayuda Social, donde se requiere de los siguientes requisitos para poder proceder:

   - Plano catastro visado por la Municipalidad.
   - Acuerdo del Concejo Municipal en el que se indique claramente que aceptan la donación de la zona verde con plano de catastro 1-919105-2004 con un área de 367.29 m^2.
   - Copia de la cédula jurídica.
   - Copia de personería jurídica.
   - Copia de la cédula de identidad de la señora Alcaldesa como representante legal.

3. Se comunique a los interesados.

4. Se solicita la firmeza."**COMUNIQUESE.**

La Alcaldesa Municipal expresa, quería preguntarle a la señora Presidenta de la Comisión de Gobierno y Administración si incluyo la coletita de que IMAS tiene que aportar el abogado notario para poder realizar el traspaso.

La Regidora Propietaria Rosemary Artavia González indica, creo que en el documento que ellos envían lo indican, que ellos nada más lo que están pidiendo es la autorización para que usted comparezca a firmar, no están pidiendo que la Municipalidad debe poner el notario público para que otorgue la escritura.

CAPITULO CUADRAGESIMO

DICTAMEN Nº 108-18 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 42º

"En reunión ordinaria celebrada el viernes 14 de setiembre de 2018, con la presencia de Rosemary Artavia González, Presidenta; Joaquín Sandoval Corrales,

Vicepresidente; Julio Marenco Marenco, Secretario; asesores: Gerardo Pérez Solano, José Milton Cruz Campos y Lorena Obando Vílchez, se conoció lo siguiente:

SM-424-18: SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR EDWIN ANTONIO PALMA BRENES, COMITÉ DE VECINOS RESIDENCIAL LA CATALINA.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 12-18, celebrada el día 19 de marzo de 2018, Artículo 3°, Inciso 13), se conoció nota suscrita por el señor Edwin Antonio Palma Brenes, Comité de Vecinos Residencial La Catalina en el cual señala:

   "*Nosotros, personas miembros del Comité de Vecinos del Residencial La Catalina, solicitamos retirar el dictamen referente a la donación del parque, ubicado en nuestra urbanización, para analizar qué medidas de compensación se podrían establecer a cambio del deterioro de calidad de vida que traerá el trazado de la pista de circunvalación por nuestra comunidad y el diezmo de nuestro parque*".

2. Que en Sesión Ordinaria 17-18, celebrada el 23 de abril de 2018, Artículo 11°, donde no se aprueba dictamen 04-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual trataba de la donación de 1081,00 m2 del bien inmueble, propiedad de esta Municipalidad a favor del MOPT, el cual se ubica en Urbanización La Catalina.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Tomar nota del oficio SM-0424-18 de fecha 20 de marzo de 2018, en primer lugar por encontrarse extemporáneo y en segundo lugar por haberse considerado en el dictamen 04-18 de la Comisión de Gobierno y Administrativo en fecha 15 de marzo de 2018.

2. Remitir dictamen 04-18 de Comisión de Gobierno y Administración al señor Edwin Palma Brenes, que trata el tema de forma amplia sobre las obras previstas por el MOPT para la ruta Nacional 39.

3. Se comunique a los interesados.

4. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen Nº 108-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen Nº 108-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen Nº 108-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen Nº 108-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 41

"**POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Tomar nota del oficio SM-0424-18 de fecha 20 de marzo de 2018, en primer lugar por encontrarse extemporáneo y en segundo lugar por haberse considerado en el dictamen 04-18 de la Comisión de Gobierno y Administrativo en fecha 15 de marzo de 2018.

2. Remitir dictamen 04-18 de Comisión de Gobierno y Administración al señor Edwin Palma Brenes, que trata el tema de forma amplia sobre las obras previstas por el MOPT para la ruta Nacional 39.

3. Se comunique a los interesados.

4. Se solicita la firmeza." **COMUNIQUESE.**

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo expresa, esa para solicitarle a Zahyrita que tal vez sincronice el reloj con la hora oficial, para no estar en este enredo de que la hora oficial es diferente.

El Presidente del Concejo Municipal indica, hemos ingresado con la hora del reloj oficial, entonces vamos a pedirle que por favor lo revise.

CAPITULO CUADRAGESIMO PRIMERO

DICTAMEN EN CONJUNTO Nº 76-18 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y Nº76-18 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

ARTICULO 43º

No se conoció.

CAPITULO CUADRAGESIMO SEGUNDO

DICTAMEN Nº 077-18 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

ARTICULO 44º

No se conoció.

CAPITULO CUADRAGESIMO TERCERO

DICTAMEN Nº 011-18 COMISIÓN DE SEGURIDAD

ARTICULO 45º

No se conoció.

CAPITULO CUADRAGESIMO CUARTO

DICTAMEN Nº 012-18 COMISIÓN DE SEGURIDAD

ARTICULO 46º

No se conoció.

CAPITULO CUADRAGESIMO QUINTO

DICTAMEN Nº 013-18 COMISIÓN DE SEGURIDAD

ARTICULO 47º

No se conoció.

CAPITULO CUADRAGESIMO SEXTO

DICTAMEN Nº 014-18 COMISIÓN DE SEGURIDAD

ARTICULO 48º

No se conoció.

Finaliza la sesión al ser las veintiún horas con veintinueve minutos.

Joaquín Sandoval Corrales
Presidente

Zahyra Artavia Blanco
Secretaria Municipal